

ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL



T
657.3
CAD
D-38318



Facultad de Ciencias Humanísticas y Económicas

"Análisis de Precios de Transferencia Aplicado a una
Empresa Importadora de Químicos Controlados del
Ecuador: Guayaquil Período Fiscal 2007"

TESIS DE GRADO

Previa a la obtención del título de
Ingeniera Comercial y Empresarial

Especialización: COMERCIO EXTERIOR

Especialización: FINANZAS

Presentada por:

María Fernanda Cadena Fiallos

Paola Emilene Rosales Chávez

Guayaquil - Ecuador

2008

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y ECONÓMICAS

**“ANÁLISIS DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA APLICADO A UNA
EMPRESA IMPORTADORA DE QUÍMICOS CONTROLADOS DEL
ECUADOR: GUAYAQUIL PERÍODO FISCAL 2007”**

Tesis de Grado

Previa a la obtención del Título de:

INGENIERA COMERCIAL Y EMPRESARIAL

Especialización: COMERCIO EXTERIOR

Especialización: FINANZAS

Presentada por:

MARÍA FERNANDA CADENA FIALLOS

PAOLA EMILENE ROSALES CHÁVEZ

Guayaquil – Ecuador

2008

Le agradezco a Dios
por haberme permitido
alcanzar otra meta en
el camino.

A mis padres y
hermanas por haberme
apoyado siempre y
mucho más en éste
que es y será uno de
los instantes más
importantes de mi vida.



Ma. Fernanda Cadena Fiallos.

Agradezco a Dios por
iluminar mi camino de
sabiduría y así
permitirme cumplir una
meta más en mi vida.

A mis padres por
guiarme y brindarme
su apoyo y amor
incondicional en todo
momento.

Paola Emilene Rosales Chávez

Dedico esta tesis a mis
padres y hermanas por
haberme brindado
siempre su ayuda y
confianza.

A Guido por todo el
apoyo incondicional y
comprensión que me
ha dado durante todo
este tiempo.

A mis amigas por
haber estado a mi lado
en todo momento.

A mi compañera de
tesis, ya que sin ella
este logro no hubiera
sido posible.

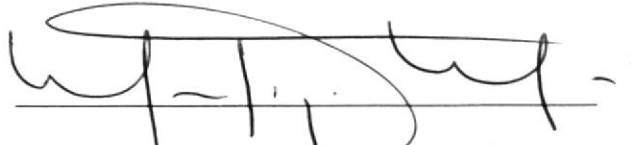
Ma. Fernanda Cadena Fiallos.

Dedico esta tesis a mi familia ya que siempre han creído en mi y en mis capacidades.

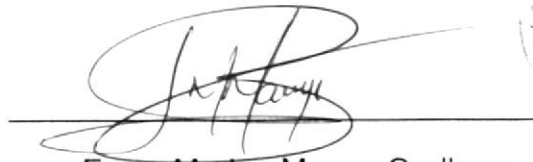
A mis amigos por comprenderme y apoyarme en las buenas y malas, y por supuesto a Ma. Fernanda, quien ha sido mi complemento para que este logro se haya realizado.

Paola Emilene Rosales Chávez

TRIBUNAL DE GRADO


Ing. Oscar Mendoza Macías, Decano

PRESIDENTE


Econ. Marlon Manyá Orellana

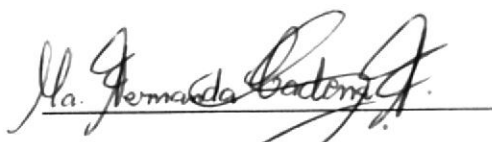
DIRECTOR DEL TÓPICO


Econ. José González Zambrano
VOCAL PRINCIPAL
Ing. Luis Fernando Vásconez
VOCAL PRINCIPAL

DECLARACIÓN EXPRESA

La responsabilidad del contenido de este tópico de grado corresponde exclusivamente al autor y el patrimonio intelectual de la misma a la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).




María Fernanda Cadena Fiallos


Paola Emilene Rosales Chávez

ÍNDICE GENERAL

PÁG.

AGRADECIMIENTO

DEDICATORIA

TRIBUNAL DE GRADO..... I

DECLARACIÓN EXPRESA..... II

ÍNDICE DE CONTENIDOS.....III

ÍNDICE DE TABLAS.....VII

ÍNDICE DE ESQUEMAS.....VIII

ÍNDICE DE CUADROS.....IX

ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN EJECUTIVO..... 10

INTRODUCCIÓN.....12

CAPÍTULO 1..... 15

1 ANTECEDENTES GRUPO MULTINACIONAL..... 15

1.1 MANU..... 15

1.2 CUSCO..... 17

CAPÍTULO 2..... 20

2 ANÁLISIS INTERNO..... 20

2.1 DETALLE DE LA CONSTITUCIÓN..... 20

2.2 GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO..... 20

2.3 ESTRUCTURA ACCIONARIA/PARTICIPACIÓN..... 21

2.3.1 Cuadro de Accionistas y Socios..... 21

2.4 ESTRUCTURA CORPORATIVA/ORGANIGRAMA FUNCIONAL..... 22

2.4.1 Organigrama Estructural..... 22

2.4.2 Detalle del Cuerpo Administrativo..... 22

2.4.2.1 Gerente General..... 22

2.4.2.2 Asistente de Gerencia..... 23

2.4.2.3 Jefe de bodegas..... 23

2.5 CLIENTES Y PROVEEDORES..... 24

2.5.1 Clientes..... 24

2.5.2 Proveedores..... 25

2.6 INFORMACIÓN FINANCIERA..... 26

2.6.1 Balance General..... 26

2.6.2 Estado de Resultados..... 27

CAPÍTULO 3..... 28

3	ANÁLISIS EXTERNO	28
3.1	NORMATIVA SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA VIGENTE	28
3.2	ENTORNO MACROECONÓMICO DEL EJERCICIO FISCAL 2007	55
3.2.1	Producto Interno Bruto	54
3.2.2	Inflación	57
3.2.3	Balanza Comercial	59
3.3	ANÁLISIS DEL SECTOR	61
3.3.1	Carbonato de Sodio	63
3.3.1.1	Importaciones Anuales	63
3.3.1.2	Países de donde se importa el producto químico	64
3.3.2	Sulfato de Sodio	64
3.3.2.1	Importaciones Anuales	64
3.3.2.2	Países de donde se importa el producto químico	65
3.3.3	Soda Cáustica	65
3.3.3.1	Importaciones Anuales	66
3.3.3.2	Países de donde se importa el producto químico	66
	CAPÍTULO 4	67
4	ANÁLISIS FUNCIONAL Y ECONÓMICO	67
4.1	ANÁLISIS FUNCIONAL	67
4.1.1	Principales ejecutivos	68
4.1.2	Actividades Principales	68
4.1.2.1	Pedido	69
4.1.2.2	Obtención de autorización para importar	69
4.1.2.3	Contratación del seguro	70
4.1.2.4	Embarque de la mercadería	70
4.1.2.5	Trámites de importación	70
4.1.2.6	Entrega del pedido	71
4.1.2.7	Verificación	71
4.1.2.8	Transportación	71
4.1.2.9	Almacenaje	72
4.1.2.10	Ventas	72
4.1.3	Activos Utilizados	73
4.1.3.1	Inventarios	73
4.1.3.2	Activos Fijos	74
4.1.4	Riesgos Asumidos por MAPRI	75
4.1.4.1	Riesgo de Mercado	75
4.1.4.2	Riesgo de Inventario	76
4.1.4.3	Riesgo Legal	76
4.1.4.4	Riesgo Operativo	77
4.2	ANÁLISIS ECONÓMICO	77

4.2.1	Detalle de Operaciones.....	77
4.2.1.1	Carbonato de Sodio o Carbonato Sódico.....	78
4.2.1.2	Sulfato de Sodio o Sulfato Sódico.....	81
4.2.1.3	Soda Cáustica.....	83
CAPÍTULO 5		88
5	ANÁLISIS FINANCIERO	88
5.1	ANÁLISIS VERTICAL.....	89
5.1.1	Balance General.....	89
5.1.2	Estado de Resultados.....	90
5.2	ANÁLISIS HORIZONTAL.....	91
5.2.1	Balance General.....	91
5.2.2	Estado de Resultados.....	92
5.3	ÍNDICES FINANCIEROS.....	95
CAPÍTULO 6		98
6	DETERMINACIÓN DE PARTES RELACIONADAS	98
6.1	PARTES RELACIONADAS EN EL EXTERIOR.....	98
6.1.1	Capital.....	98
6.1.2	Administración.....	99
6.1.3	Dirección.....	99
6.1.4	Control.....	99
6.1.5	Partes Relacionadas domiciliadas en el exterior.....	100
CAPÍTULO 7		102
7	OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	102
7.1	OPERACIONES DE EGRESO.....	102
7.1.1	Importación de Inventarios para distribución.....	102
7.1.2	Importaciones de Carbonato de Sodio Denso.....	103
7.1.3	Importaciones de Carbonato de Sodio Liviano.....	103
7.1.4	Importaciones de Sulfato de Sodio.....	103
7.1.5	Importaciones de Soda cáustica en escamas 99%.....	103
CAPÍTULO 8		104
8	DETERMINACIÓN DE COMPARABLES	104
8.1	BÚSQUEDA DE COMPARABLES.....	104
8.1.1	Operaciones de Egreso.....	104
8.1.1.1	Importación de Inventarios para distribución.....	104
CAPÍTULO 9		110
9	DETERMINACIÓN DE MÉTODOS	110
9.1	SELECCIÓN DEL MÉTODO MÁS APROPIADO.....	110
9.1.1	Importación de Inventarios para distribución.....	110
CAPÍTULO 10		118
10	ANÁLISIS ESTADÍSTICO	118

10.1 RANGO DE PLENA COMPETENCIA.....118

10.1.1 Determinación del Rango.....119

CONCLUSIONES.....124

BIBLIOGRAFÍA.....126

ANEXOS.....127

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.- Estructura de Accionistas y Socios.....	18
Tabla 2.- Balance General del 2007 (Expresado en dólares).....	23
Tabla 3.- Estado de Resultados 2007 (Expresado en dólares)	24
Tabla 4.- Diversificación de Importaciones.....	58
Tabla 5.- Importaciones de los productos químicos.....	58
Tabla 6.- Importaciones anuales y variaciones porcentuales de Carbonato de Sodio.....	60
Tabla 7.- Países Exportadores de Carbonato de Sodio (Expresado en dólares).....	61
Tabla 8.- Importaciones anuales y variaciones porcentuales de Sulfato de Sodio.....	62
Tabla 9.- Países Exportadores de Sulfato de Sodio (Expresado en dólares).....	62
Tabla 10.- Importaciones anuales y variaciones porcentuales de Soda Cáustica	63
Tabla 11.- Países Exportadores de Soda Cáustica (Expresado en dólares).....	63
Tabla 12.- Detalle de Inventario (Expresado en dólares).....	70
Tabla 13.- Activos Fijos y Depreciaciones (Expresado en dólares).....	72
Tabla 14.- Importaciones de productos químicos de sus partes relacionadas.....	75
Tabla 15.- Análisis Vertical Balance General 2007 (Expresado en dólares).....	86
Tabla 16.- Análisis Vertical Estado de Resultados 2007 (Expresado en dólares).....	87
Tabla 17.- Análisis Horizontal Balance General 2007 (Expresado en dólares).....	88
Tabla 18.- Análisis Horizontal Estado de Resultados 2006-2007 (Expresado en dólares)...	89
Tabla 19.- Ventas Totales por mes (Expresado en dólares).....	90
Tabla 20.- Detalle de ventas por producto (Expresado en dólares).....	90
Tabla 21.- Detalle de ventas por cliente (Expresado en dólares).....	91
Tabla 22.- índices Financieros.....	93
Tabla 23.- Datos relevantes de la empresa relacionada MANU.....	96
Tabla 24.- Datos relevantes de la empresa relacionada CUSCO.....	97
Tabla 25.- Ventas de MAPRI por producto (Expresado en dólares).....	121
Tabla 26.- Empresas potencialmente comparables de Carbonato de Sodio Denso.....	122
Tabla 27.- Empresas potencialmente comparables de Carbonato de Sodio Liviano.....	123
Tabla 28.- Empresas potencialmente comparables de Sulfato de Sodio.....	124
Tabla 29.- Empresas potencialmente comparables de Soda Cáustica.....	125
Tabla 30.- Aceptación/rechazo de empresas comparables de Carbonato Sodio Denso....	127
Tabla 31.- Aceptación/rechazo de empresas comparables de Carbonato Sodio Liviano...	127
Tabla 32.- Aceptación/rechazo de empresas comparables de Sulfato de Sodio.....	128
Tabla 33.- Aceptación/rechazo de empresas comparables de Soda Cáustica.....	128

ÍNDICE DE ESQUEMAS

Esquema 1.- Organigrama Estructural..... 19

Esquema 2 .- Flujo del Proceso de Importación de MAPRI..... 65



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.- Indicadores Económicos Anuales.....	54
Cuadro 2.- Tasa de Variación Anual.....	55
Cuadro 3.- Tasa de Crecimiento Real del PIB.....	55
Cuadro 4.- Inflación Anual.....	56
Cuadro 5.- Balanza Comercial.....	57
Cuadro 6.- Diversificación de Importaciones.....	58
Cuadro 7.- Partes Relacionadas de MAPRI.....	107



RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA

MAPRI, es una sociedad anónima domiciliada en el Ecuador y cuyo objeto social a es la importación, exportación y comercialización de productos químicos.

En el ejercicio fiscal 2007 la compañía tenía como accionistas a las Compañías MANU con el 99% de las acciones de la Compañía y CUSCO con el 1% del capital accionario.

Durante el ejercicio fiscal 2007, MAPRI ha realizado operaciones con partes relacionadas, conforme los criterios de vinculación establecidos en la normativa referente a precios de transferencia, estas operaciones superan los USD 300.000,00. Consecuentemente, tiene la obligación de presentar el Anexo de la declaración y el Informe Integral de Precios de Transferencia dentro de los plazos legales establecidos.

ANÁLISIS DE LAS PARTES RELACIONADAS

Para la elaboración del Informe Integral de Precios de Transferencia, se evaluó la siguiente información:

- Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007;
- Libros Societarios de la Compañía, y;
- Entre otra información relativa al cumplimiento tributario y legal.
- Análisis funcional y operativo de la Compañía
- Análisis del sector y económico
- Riesgos asumidos

OPERACIONES DE EGRESO

De la revisión efectuada a esta información, no se encontró que MAPRI haya realizado las operaciones señaladas en este cuestionario, sin embargo, verificamos que las importaciones que efectuó en el ejercicio fiscal 2007 alcanzan un valor FOB de USD \$ \$2,315,935.83 motivo por el cual se encuentra en la obligación de presentar el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

MÉTODO APLICADO

Producto del estudio sobre los Precios de Transferencia aplicados en las operaciones realizadas entre MAPRI y sus partes relacionadas del exterior MANU y CUSCO, se ha verificado que durante el ejercicio 2007, se realizaron importaciones de Carbonato de Sodio (denso y ligero), Sulfato de Sodio y Soda Cáustica, químicos controlados por el CONSEP y que son catalogados como commodities, por consiguiente el método más apropiado es el de Precio Comparable no Controlado.

CONCLUSIÓN

Con la finalidad de determinar si los precios de las importaciones efectuadas por MAPRI se encuentran dentro del rango de plena competencia, se solicitó a la Compañía VITALDATOS S.A. el detalle de las compañías que importaron los químicos controlados durante el 2007 para la venta en el mercado local.

Por lo que concluimos que los valores FOB comparables de las importaciones de Carbonato de Sodio Liviano y Sulfato de Sodio se encuentran dentro del Rango de Plena Competencia, sin embargo, los valores FOB del Carbonato de Sodio Denso y de Soda Cáustica no se encuentran en el Rango de Plena Competencia.

INTRODUCCIÓN.

SOCIEDAD DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES MAPRI DEL ECUADOR S.A. es una sociedad anónima domiciliada en el Ecuador cuya actividad principal es la importación y comercialización de productos químicos, plásticos y resinas.

Para efectos de este Informe Integral de Precios de Transferencia denominaremos a la compañía **SOCIEDAD DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES MAPRI DEL ECUADOR S.A.** simplemente como **MAPRI**, a la compañía **MANU** como **MANU** y a la compañía **CUSCO S.A.C.** como **CUSCO**.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Ley de Régimen Tributario Interno, se consideran Partes Relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra.

Adicionalmente, en base a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No. 640 emitida por el Servicio de Rentas Internas en el Registro Oficial 188 publicado el 16 de Enero del 2006, los contribuyentes que superen el monto de USD \$ 300.000,00 en transacciones con empresas relacionadas del exterior, deberán presentar el Anexo a la Declaración del Impuesto a la Renta y el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En concordancia a lo expuesto, **MAPRI** durante el ejercicio fiscal 2007, realizó importaciones de productos químicos por un valor que ascendió a

USD \$2,315,935.83, a sus Compañías relacionadas en el exterior: MANU y CUSCO.

Este Informe Integral de Precios de Transferencia de **MAPRI**, tiene como objetivo principal cumplir con la obligación de la Compañía ante el Servicio de Rentas Internas de acuerdo a lo establecido en el artículo innumerado de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente referente a las operaciones con partes relacionadas, por lo que este informe contiene los análisis necesarios que permiten determinar si las operaciones que la Compañía ha realizado con su relacionada del exterior se encuentran bajo el principio de plena competencia. En caso de no cumplir con este principio, se procederá a realizar los ajustes conciliatorios de acuerdo a la normativa emitida por el SRI.

La metodología aplicada para cumplir el objetivo trazado, comprende el desarrollo del análisis del entorno y de la Compañía, el estudio de la naturaleza de las transacciones y su implicación dentro del giro ordinario del negocio, posteriormente procedimos a determinar los precios aplicados para cada transacción y finalmente buscamos los mecanismos para establecer los comparables, de tal forma, que sea posible determinar si los precios a los cuales importó **MAPRI** los productos químicos controlados desde su relacionada, se encuentran dentro de los rangos inter-cuartiles para cada una de las operaciones.

En el actual Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala la aplicación de 6 métodos para la determinación de la comparabilidad de los precios de transferencia, en función de las particularidades de cada operación. Para el estudio efectuado, se verificó cada una de las transacciones realizadas por **MAPRI** durante el ejercicio fiscal 2007, con la finalidad de determinar el método que más se ajusta a la

realidad de las operaciones de la Compañía, para determinar el cumplimiento del Principio de Plena Competencia para operaciones entre partes relacionadas.

El estudio técnico presentado en este informe está basado en la información proporcionada por la Compañía, registros contables y sobre el sector macro y micro económico necesarios para determinar si las operaciones con partes relacionadas del exterior cumplen con el Principio de Plena Competencia. Cabe señalar que la Administración Tributaria tiene la facultad de verificar la veracidad de la información proporcionada en este informe y la documentación sustentatoria del mismo.



CAPÍTULO 1



1 ANTECEDENTES GRUPO MULTINACIONAL

1.1 MANU

MANU fue creada en el año 1970 y está localizada en Amberes, Bélgica. Pertenece al Grupo empresario familiar Maas & Co establecido en 1880.

MANU ofrece una gran variedad de servicios de un extremo de la cadena de suministro al otro, está ubicado alrededor del mundo entero. Los principales servicios son:

- **Marketing y ventas:** MANU da a conocer el producto y le encuentra salidas en el mercado de destino.
- **Abastecimiento:** Busca los mejores precios del mercado. Es más, se entrega a los clientes directamente o a través de compañías locales.
- **Logística:** MANU ofrece una combinación óptima de productos y cantidades, para expedición y transporte hasta el lugar de consumo.
- **Distribución:** MANU ofrece capacidad de almacenamiento cerca del usuario final, con disponibilidad inmediata. Reduce el coste logístico total para el cliente y aumenta la eficiencia de la cadena de suministro.

- **Financiación:** Gracias a la conversión y a otras fuentes de financiación, MANU le ayuda a afrontar el coste de posicionamiento de existencias y establecimiento de una cadena de suministro/distribución. Los almacenes se construyen o arriendan para optimizar la cadena logística desde el fabricante al consumidor.

MANU cree en el potencial de crecimiento del continente africano y tiene oficinas en Nigeria, Uganda y Sudáfrica. Las oficinas centrales se encargan de prestar servicio a otros países de la región, así como a los países de Oriente Medio. Concretamente, el grupo lleva vendiendo acero en estas regiones desde hace más de 15 años, sacando el máximo rendimiento a sus capacidades en logística y financiación comercial.

Tiene presencia en las principales economías de Centroamérica y el Caribe, y cuenta con una innovadora logística para el suministro de productos, especialmente asiáticos y europeos. Exporta productos locales y cuenta con instalaciones propias en México, El Salvador, Guatemala y la República Dominicana, desde donde abastece también a otros países, como Costa Rica, Nicaragua, Panamá y Honduras.

MANU China es un verdadero puente de unión entre China y el resto del mundo. Desde las oficinas en Beijing, Shangai, Tianjin, Guangzhou y Hong-Kong, Aporta a la apertura de este enorme país, rico en recursos y con un gran potencial. El sistema logístico que utiliza permite organizar y llevar a cabo un seguimiento de varios cargueros a la semana.

El conocimiento profesional en productos químicos, acero y logística, y con el apoyo de una red global, permite ayudar a fabricantes y exportadores chinos a comercializar sus productos en el mercado. Conforme se

desprende de la información remitida por la Compañía, durante el ejercicio 2006, MANU fue el principal proveedor de parte de los químicos que son comercializados por **MAPRI** en el Ecuador.

MANU comercializa una amplia variedad de productos, pero el factor común de todos ellos es el servicio en la cadena de suministro.

Entre los principales productos que comercializa MANU se encuentran:

- Productos químicos y fertilizantes
- Productos forestales y materiales de construcción
- Minerales y ferroaleaciones
- Acero
- Polímeros
- Recambios
- Productos farmacéuticos

1.2 CUSCO

CUSCO fue fundada en Octubre de 1964 por el Sr. Manuel Ugarte Almonte, representando a importantes empresas del exterior, dedicándose en sus inicios a la venta de químicos y accesorios para la industria en general, con énfasis en las siguientes líneas:

- Ferretería Industrial
- Maquinaria para la Industria Minera
- Válvulas Industriales
- Insumos Químicos, fiscalizados mediante pedido directo

A partir de 1999 la empresa focaliza sus perspectivas de negocio en la venta y distribución de insumos químicos, formándose las primeras 4 primeras líneas de negocios. Pinturas, Plástico, Poliuretano y Detergente.

Desde el año 2002, CUSCO mantiene una sociedad con la empresa MANU de Bélgica, la cual permite afrontar nuevos retos en un mundo globalizado, mostrando solidez y profesionalismo en las líneas comerciales donde participamos, que actualmente son doce:

- Alimentos balanceados
- Alimentos humanos
- Minería
- Recubrimientos
- Plásticos
- Cauchos
- Textiles
- Curtiembres
- Vidrio
- Detergente
- Poliuretanos
- Parafina
- Petróleo
- Construcciones
- Accesorios industriales



Asimismo a partir del año 2004 CUSCO siempre en sociedad con MANU forma en Bolivia la empresa QUIMICAS ALIADAS (QUIAL), cuya sede principal está en la ciudad de Santa Cruz y con sucursales en Cochabamba y la Paz, aumentando de esta manera la red de negocios y desde el 2006 amplía su territorio entrando en sociedad con la empresa MAPRI de Guayaquil – Ecuador.

Entre los principales productos que comercializa MANU a CUSCO se encuentran:

- Productos químicos
- Accesorios industriales
- Acero

CUSCO a largo de los años ha mantenido una sólida relación con esta línea, contando con la representación de proveedores mundiales reconocidos tales como **MANU** (Bélgica), **ANSAC** (USA), entre otras.

Para esta línea, **CUSCO** cuenta con los siguientes productos para satisfacer a sus clientes:

- Carbonato de Sodio Denso.
- Carbonato de Sodio Liviano.
- Sulfato de Sodio.
- Tripolifosfato de Sodio.
- Silicato de Sodio.

CAPÍTULO 2

2 ANÁLISIS INTERNO.

2.1 Detalle de la Constitución.

MAPRI es una sociedad anónima domiciliada en el Ecuador constituida el 29 de mayo de 1989, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito al amparo de la legislación de nuestro país.

2.2 Giro Ordinario del Negocio.

El objeto social de la Compañía es principalmente la realización de actividades relacionadas con la importación y comercialización de productos químicos, plásticos y resinas; sean como materias primas, productos semielaborados o productos terminados.

De acuerdo a lo expuesto, **MAPRI** constantemente efectúa operaciones de importación de este tipo de productos químicos, los mismos que se encuentran regulados por el CONSEP (Consejo Nacional de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas) y que son utilizados en las industrias de

químicos, vidrios, detergentes y alimentos. Estas compras al exterior las realiza desde su parte relacionada domiciliada en Bélgica.

2.3 Estructura Accionaria/Participación.

Con fecha de 4 de diciembre de 2001, la compañía belga MANU, adquirió la totalidad del capital accionario de la compañía **MAPRI**; sin embargo, posteriormente, el 24 de mayo de 2006, ésta Compañía cedió una parte de sus acciones del capital de **MAPRI** a favor de la Compañía peruana **CUSCO**.

En concordancia con lo anterior, durante el ejercicio fiscal 2007, **MAPRI** tuvo como accionistas a las Compañías **CUSCO** y **MANU**, siendo esta última la accionista mayoritaria representando el 99% de sus acciones.

2.3.1 Cuadro de Accionistas y Socios.

A continuación la estructura accionaria de la Compañía:



Tabla 1.- Estructura de Accionistas y Socios

Accionistas	Nacionalidad	No. de acciones	Valor Suscrito USD \$	%
CUSCO	Peruana	1	1,00	1,00%
MANU	Belga	999	999,00	99,00%
TOTAL		1.000	1.000,00	100,00%

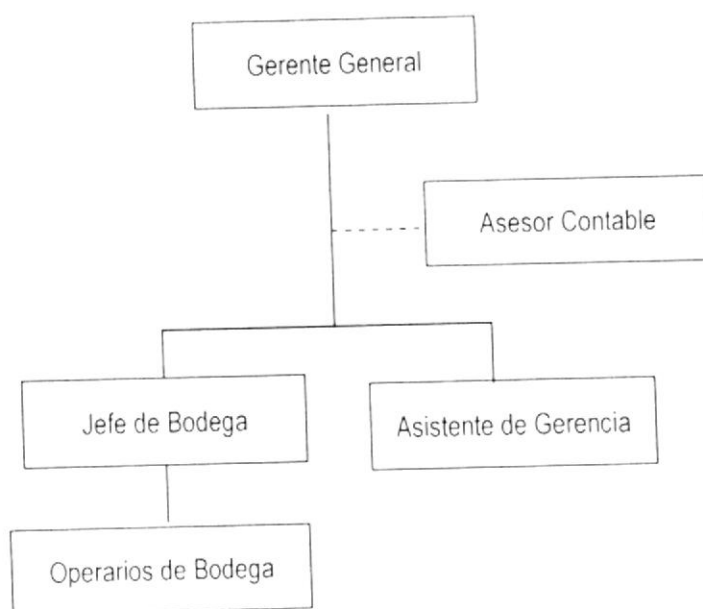
Fuente: Elaboración las autoras

De acuerdo a la estructura accionaria de la Compañía y en base a lo estipulado en el numeral 5 del artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, se considera como parte relacionada a la Compañía **MANU**, por su participación directa en el capital accionario.

2.4 Estructura Corporativa/Organigrama Funcional.

2.4.1 Organigrama Estructural

Esquema 1.- Organigrama Estructural



Fuente: Elaboración de las autoras

2.4.2 Detalle del Cuerpo Administrativo.

2.4.2.1 Gerente General.

El propósito de este cargo es el de planificar, coordinar, controlar el desempeño de los procesos administrativos y operativos efectuados por la Compañía, a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas establecidas en cuanto a rentabilidad, eficiencia, calidad. Sus funciones principales son:

- 1) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades se establezcan de manera que se logren los objetivos.
- 2) Conducir conjuntamente con las gerencias funcionales y jefaturas de **MAPRI**, un proceso de determinación de políticas, estrategias, objetivos y metas, diagnósticos y la formulación de los correspondientes planes estratégicos y operativos.

- 3) Definir los lineamientos generales respecto a la organización de la compañía; y, asegurar la comunicación y coordinación eficiente dentro de la organización.
- 4) Supervisar la ejecución de los planes estratégicos.
- 5) Evaluar los resultados en relación con las metas propuestas.

2.4.2.2 Asistente de Gerencia

Sus funciones principales son:

- 1) Coordinar la entrega de productos.
- 2) Mantener los archivos de pedidos de importación organizados, realizar los trámites para cada una de las importaciones.
- 3) Costear las liquidaciones y confirmarlas con la liquidación de contabilidad.
- 4) Realizar pagos y cobros.
- 5) Coordinar el envío y recepción de información y documentos con el departamento de contabilidad.

2.4.2.3 Jefe de bodegas

Sus funciones principales son:

- 1) Controlar los ingresos y egresos de productos a las bodegas.
- 2) Llevar el control de los inventarios, realizar inventario físico cada semana.
- 3) Coordinar ensacado de producto al granel.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad dentro de la bodega.
- 5) Verificar que el producto ha sido asegurado debidamente antes de ir de la bodega, en concordancia con los documentos que la ley exige.

Como se puede evidenciar, la administración de la Compañía está a cargo de la Gerencia General y sus principales colaboradores, los mismos que siguen instrucciones de acuerdo a las decisiones administrativas y de logística tomadas por la Gerencia, bajo este contexto, la administración de

la Compañía no está influenciada por decisiones de su parte relacionada del exterior.

2.5 Clientes y Proveedores

2.5.1 Clientes

MAPRI cuenta actualmente con 12 clientes locales y que de acuerdo lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno no se consideran partes relacionadas.

Sin embargo, es necesario resaltar que la Compañía UNILEVER ANDINA ECUADOR tiene el mayor porcentaje del total de las ventas efectuadas por **MAPRI**.

A continuación el detalle de los clientes:

- Aditivos y Alimentos S.A. ADILISA
- Asequim S.A.
- Chem Tech S.A.
- Cristalería del Ecuador S.A. CRIDESA
- Ecuatoriana de Solventes S.A.
- Esfel S.A.
- Euroxs S.A.
- Fabrica de Hielo Duran Cia. Ltda.
- Garcia Cruz Marcelo Xavier
- Jabonaría Wilson S.A
- La Fabril S.A.
- Mesilsa S.A.
- Murillo Andrade Eduardo Ernesto.
- Osmuquímica Productos Químicos S.A.
- Proquimsa S.A.

- Química del Pacífico Cia. Ltda.
- Resimon S.A.
- Rites Icaza Carlos Heredero
- Unilever Andina Ecuador.



2.5.2 Proveedores

La Compañía **MAPRI** tiene como proveedores del exterior a:

- MANU: Productos químicos
- CUSCO: Productos químicos
- Solvay Chemicals Internacional: Productos químicos
- Brunner Mond (Uk), Private Limited Company: Productos químicos

Adicionalmente, la Compañía cuenta con proveedores locales, a continuación el detalle:

- Torres & Torres Agentes: Servicios aduaneros
- Almagro S.A.: Servicios de bodegaje y almacenamiento
- C&T Asociados Cía. Ltda.: Servicios de consultoría
- Ciateite S.A.: Servicios de Transporte
- Hamburg Sud Ecuador S.A.: Servicios navieros
- Haeretz S.A.: Servicios navieros
- Contecon Guayaquil S.A.: Servicios portuarios



2.6 Información Financiera

2.6.1 Balance General

Tabla 2.- Balance General del 2007 (Expresado en Dólares)

Al 31 de diciembre de 2007 (Condensado)

ACTIVO			3,238,161.35
ACTIVO CORRIENTE		3,221,428.76	
Caja y bancos	59,360.86		
Cuentas por Cobrar	868,537.24		
Cuentas por Cobrar Compañías relacionadas	20,102.89		
Inventario	2,077,605.38		
Gastos Anticipados y Otras cuentas por cobrar	195,822.39		
ACTIVO NO CORRIENTE		16,732.59	
Propiedad Planta y Equipo	16,732.59		
PASIVO			3,205,443.23
PASIVO CORRIENTE		3,205,443.23	
Proveedores	263,106.63		
Compañías Relacionadas	2,893,987.08		
Obligaciones Fiscales e IESS	32,179.54		
Cuentas por Pagar Personal	1,609.77		
Otras Cuentas por Pagar	14,560.21		
PATRIMONIO	45,286.85		32,718.12
CAPITAL		1,000.00	
Capital	1,000.00		
RESERVAS		554.56	
Reserva Legal	500.00		
Reserva de Capital	54.56		
RESULTADOS		31,163.56	
Utilidad / Pérdida del Ejercicio	30,729.41		
Resultados Acumulados	434.15		

Fuente: Balance General 2007 de MAPRI

2.6.2 Estado de Resultados

Tabla 3.- Estado de Resultados 2007 (Expresado en Dólares)
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 (Condensado)

INGRESOS			4,321,811.70
Ingresos Operacionales		4,321,811.70	
Ingresos por Ventas	4,321,811.70		
COSTOS			3,681,057.43
Costos de Ventas comerciales		3,681,057.43	
Costos de Ventas-Compras	3,681,057.43		
UTILIDAD BRUTA			640,754.27
GASTOS			478,027.67
Gastos Operacionales		478,027.67	
Gastos de Administración	308,171.81		
Gastos de Ventas y Comercialización	169,855.86		
PÉRDIDA OPERACIONAL			162,726.60
Ingresos y Gastos No Operacionales			-131,997.19
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO			30,729.41

Fuente: Estado de Resultados 2007 de MAPRI

CAPÍTULO 3

3 ANÁLISIS EXTERNO

3.1 Normativa sobre Precios de Transferencia Vigente

El 29 de diciembre del 2007 se publicó en el Suplemento al Registro Oficial 242 la Ley para la Equidad Tributaria, de manera que promueve reformas en el Código Tributario y en la Ley de Régimen Tributario Interno.

En relación al cuerpo legal señalado, la Ley para la Equidad Tributaria en su artículo 82, reforma la Ley de Régimen Tributario Interno vigente, incluyendo en su artículo 23 la determinación por parte de la Administración Tributaria, el mismo que le da la facultad al Servicio de Rentas Internas de establecer las normas necesarias para regular las Precios de Transferencia de bienes y servicios para efectos tributarios.

“... Art. 23.- Determinación por la administración.- La administración efectuará las determinaciones directa o presuntiva referidas en el Código Tributario, en los casos en que fuere procedente.

La administración tributaria podrá determinar los ingresos, los costos y gastos deducibles de los contribuyentes, estableciendo el precio o valor de la contraprestación en operaciones celebradas entre partes relacionadas, considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubieran utilizado partes independientes en operaciones comparables, ya sea que éstas se hayan realizado con sociedades residentes en el país o en el extranjero, personas naturales y establecimientos permanentes en el país de residentes en el exterior, así como en el caso de las actividades realizadas a través de fideicomisos.

El sujeto activo podrá, dentro de la determinación directa, establecer las normas necesarias para regular los precios de transferencia en transacciones sobre bienes, derechos o servicios para efectos tributarios. El ejercicio de esta facultad procederá, entre otros, en los siguientes casos:

a) Si las ventas se efectúan al costo o a un valor inferior al costo, salvo que el contribuyente demuestre documentadamente que los bienes vendidos sufrieron demérito o existieron circunstancias que determinaron la necesidad de efectuar transferencias en tales condiciones;

b) También procederá la regulación si las ventas al exterior se efectúan a precios inferiores de los corrientes que rigen en los mercados externos al momento de la venta; salvo que el contribuyente demuestre documentadamente que no fue posible vender a precios de mercado, sea porque la producción exportable fue marginal o porque los bienes sufrieron deterioro; y,

c) Se regularán los costos si las importaciones se efectúan a precios superiores de los que rigen en los mercados internacionales.

Las disposiciones de este artículo, contenidas en los literales a), b) y c) no son aplicables a las ventas al detal.

Para efectos de las anteriores regulaciones el Servicio de Rentas Internas mantendrá información actualizada de las operaciones de comercio exterior para lo cual podrá requerirla de los organismos que la posean. En cualquier caso la administración tributaria deberá respetar los principios tributarios de igualdad y generalidad...”

En este sentido, la Ley para la equidad tributaria, en su artículo Art. 56 de Decreto Legislativo publicado en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de Diciembre del 2007, agrega el artículo innumerado a la Ley de Régimen Tributario Interno, el mismo que define Precios de Transferencia:

*“... **Art. (...).- Precios de Transferencia.-** Se establece el régimen de precios de transferencia orientado a regular con fines tributarios las transacciones que se realizan entre partes relacionadas, en los términos definidos por esta Ley, de manera que las contraprestaciones entre ellas sean similares a las que se realizan entre partes independientes...”*

En concordancia con lo expuesto, la Ley para la Equidad Tributaria en su artículo 56 del Decreto Legislativo publicado en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de Diciembre del 2007, reforma la Ley de Régimen Tributario Interno vigente, incorporando un artículo innumerado, el mismo que define Partes Relacionadas así como los otros casos en que se considerarán Partes Relacionadas.

*“... **Art. (...).- Partes relacionadas.-** Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades,*

domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.

Se considerarán partes relacionadas, los que se encuentran inmersos en la definición del inciso primero de este artículo, entre otros casos los siguientes:

- 1) La sociedad matriz y sus sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes.*
- 2) Las sociedades filiales, subsidiarias o establecimientos permanentes, entre sí.*
- 3) Las partes en las que una misma persona natural o sociedad, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de tales partes.*
- 4) Las partes en las que las decisiones sean tomadas por órganos directivos integrados en su mayoría por los mismos miembros.*
- 5) Las partes, en las que un mismo grupo de miembros, socios o accionistas, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de éstas.*
- 6) Los miembros de los órganos directivos de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.*

7) Los administradores y comisarios de la sociedad con respecto a la misma, siempre que se establezcan entre éstos relaciones no inherentes a su cargo.

8) Una sociedad respecto de los cónyuges, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los directivos; administradores; o comisarios de la sociedad.

9) Una persona natural o sociedad y los fideicomisos en los que tenga derechos.

Para establecer la existencia de algún tipo de relación o vinculación entre contribuyentes, la Administración Tributaria atenderá de forma general a la participación accionaria u otros derechos societarios sobre el patrimonio de las sociedades, los tenedores de capital, la administración efectiva del negocio, la distribución de utilidades, la proporción de las transacciones entre tales contribuyentes, los mecanismos de precios usados en tales operaciones.

También se considerarán partes relacionadas a sujetos pasivos que realicen transacciones con sociedades domiciliadas, constituidas o ubicadas en una jurisdicción fiscal de menor imposición, o en Paraísos Fiscales.

Así mismo, la Administración Tributaria podrá establecer partes relacionadas por presunción cuando las transacciones que se realicen no se ajusten al principio de plena competencia.

Serán jurisdicciones de menor imposición y paraísos fiscales, aquellos que señale el Servicio de Rentas Internas pudiendo basarse para ello en la

información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE y el Grupo de Acción Financiera Internacional-GAFI.

En el reglamento a esta Ley se establecerán los términos y porcentajes a los que se refiere este artículo..."

En base a lo anterior, la Ley para la Equidad Tributaria en su artículo 78 del Decreto Legislativo publicado en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de Diciembre del 2007, reforma la Ley de Régimen Tributario Interno vigente, agregando dos artículos innumerados, el primero determina el principio de plena competencia, y el siguiente establece los criterios de comparabilidad.

*"... **Art. (...) Principio de plena competencia.-** Para efectos tributarios se entiende por principio de plena competencia aquel por el cual, cuando se establezcan o impongan condiciones entre partes relacionadas en sus transacciones comerciales o financieras, que difieran de las que se hubieren estipulado con o entre partes independientes, las utilidades que hubieren sido obtenidas por una de las partes de no existir dichas condiciones pero que, por razón de la aplicación de esas condiciones no fueron obtenidas, serán sometidas a imposición..."*

*"... **Art. (...)- Criterios de comparabilidad.-** Las operaciones son comparables cuando no existen diferencias entre las características económicas relevantes de éstas, que afecten de manera significativa el precio o valor de la contraprestación o el margen de utilidad a que hacen referencia los métodos establecidos en esta sección, y en caso de existir*

diferencias, que su efecto pueda eliminarse mediante ajustes técnicos razonables.

Para determinar si las operaciones son comparables o si existen diferencias significativas, se tomarán en cuenta, dependiendo del método de aplicación del principio de plena competencia seleccionado, los siguientes elementos:

1. Las características de las operaciones, incluyendo:

- a) En el caso de prestación de servicios, elementos tales como la naturaleza del servicio, y si el servicio involucra o no una experiencia o conocimiento técnico.*
- b) En el caso de uso, goce o enajenación de bienes tangibles, elementos tales como las características físicas, calidad y disponibilidad del bien;*
- c) En el caso de que se conceda la explotación o se transmita un bien intangible, la forma de la operación, tal como la concesión de una licencia o su venta; el tipo de activo, sea patente, marca, know-how, entre otros; la duración y el grado de protección y los beneficios previstos derivados de la utilización del activo en cuestión;*
- d) En caso de enajenación de acciones, el capital contable actualizado de la sociedad emisora, el patrimonio, el valor presente de las utilidades o flujos de efectivo proyectados o la cotización bursátil registrada en la última transacción cumplida con estas acciones; y,*
- e) En caso de operaciones de financiamiento, el monto del préstamo, plazo, garantías, solvencia del deudor, tasa de interés y la esencia económica de la operación antes que su forma.*

2. El análisis de las funciones o actividades desempeñadas, incluyendo los activos utilizados y riesgos asumidos en las operaciones, por partes relacionadas en operaciones vinculadas y por partes independientes en operaciones no vinculadas.

3. Los términos contractuales o no, con los que realmente se cumplen las transacciones entre partes relacionadas e independientes.

4. Las circunstancias económicas o de mercado, tales como ubicación geográfica, tamaño del mercado, nivel del mercado, al por mayor o al detal, nivel de la competencia en el mercado, posición competitiva de compradores y vendedores, la disponibilidad de bienes y servicios sustitutos, los niveles de la oferta y la demanda en el mercado, poder de compra de los consumidores, reglamentos gubernamentales, costos de producción, costo de transportación y la fecha y hora de la operación.

5. Las estrategias de negocios, incluyendo las relacionadas con la penetración, permanencia y ampliación del mercado, entre otras.

El Reglamento establecerá los métodos de aplicación del principio de plena competencia...

De conformidad con lo establecido en la Ley para la Equidad Tributaria en su artículo 81 del Decreto Legislativo publicado en Registro Oficial Suplemento 242 de 29 de Diciembre del 2007, incorpora en la Ley de Régimen Tributario Interno vigente, un artículo innumerado referente a las Operaciones con partes relacionadas, así como la sanción correspondiente por parte de la Administración Tributaria.

“... Art. (...).- Operaciones con partes relacionadas.- Los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con partes relacionadas están obligados a determinar sus ingresos y sus costos y gastos deducibles,

considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubiera utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para efectos de control deberán presentar a la Administración Tributaria, en las mismas fechas y forma que ésta establezca, los anexos e informes sobre tales operaciones. La falta de presentación de los anexos e información referida en este artículo, o si es que la presentada adolece de errores o mantiene diferencias con la declaración del Impuesto a la Renta, será sancionada por la propia Administración Tributaria con multa de hasta 15.000 dólares de los Estados Unidos de América.

La información presentada por los contribuyentes, conforme este artículo, tiene el carácter de reservada..."

El actual Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que entra en vigencia para el período fiscal 2008, en su artículo 4 señala y especifica las Partes Relacionadas:

*"... **Art. 4.- Partes relacionadas:** La Administración Tributaria con el fin de establecer algún tipo de vinculación por porcentaje de capital o proporción de transacciones, tomará en cuenta, entre otros, los siguientes casos:*

- 1. Una persona natural o jurídica que posea directa o indirectamente el 25% o más del capital social o de fondos propios en otra empresa;*
- 2. Dos sociedades en las cuales los mismos socios, accionistas o sus cónyuges, o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, participen directa o indirectamente en al menos el 25% del capital social o de los fondos propios;*

3. *Cuando una persona natural o jurídica posea directa o indirectamente el 25% o más del capital social o de los fondos propios en dos o más empresas, estas serán relacionadas entre sí;*
4. *Se dará el tratamiento de partes relacionadas cuando una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el Ecuador, realice el 50% o más de sus ventas o compras de bienes, servicios u otro tipo de operaciones, con una persona natural o sociedad, domiciliada o no en el país;*

Para establecer partes relacionadas cuando las transacciones realizadas entre estas, no se ajusten al principio de plena competencia la Administración aplicará los métodos descritos para el efecto dentro de este reglamento..."

Adicionalmente, en el actual Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su artículo 5 del cuerpo legal en mención, se define lo que constituyen los Grupos Económicos, así como la residencia de las sociedades y de la presentación de la información con partes relacionadas.

*"... **Art. 5.- Grupos económicos.-** Para fines tributarios, se entenderá como grupo económico al conjunto de partes, conformado por personas naturales y sociedades, tanto nacionales como extranjeras, donde una o varias de ellas posean directa o indirectamente más del 50% de la participación accionaria en otras sociedades.*

El Servicio de Rentas Internas podrá considerar otros factores de relación entre las partes que conforman los grupos económicos, respecto a la

dirección, administración y relación comercial; de ser el caso se emitirá una Resolución sobre el mecanismo de aplicación de estos criterios.

El Director General del Servicio de Rentas Internas deberá informar sobre la conformación de los principales grupos económicos del país y su comportamiento tributario..."

Por otra parte, los artículos 80 y 81 del actual Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establecen las formas y plazos de presentación de la información correspondiente con partes relacionadas, así como la aplicación de los métodos para aplicar el principio de plena competencia.

"... Art. 80.- Presentación de Información de operaciones con partes relacionadas.- Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo al artículo correspondiente a la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Informe Integral de Precios de Transferencia y los anexos que mediante Resolución General el SRI establezca, referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo correspondiente en este reglamento.

La Administración Tributaria mediante resolución general definirá aquellos contribuyentes obligados a presentar la información de operaciones con partes relacionadas así como el contenido de los anexos e informes correspondientes.

La no entrega de dicho informe, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos será sancionada con multas de hasta USD. 15.000 dólares, de conformidad con la resolución que para tal efecto se emita...."

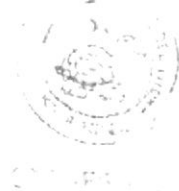
Por otra parte, los artículos 80 y 81 del actual Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establecen las formas y plazos de presentación de la información correspondiente con partes relacionadas, así como la aplicación de los métodos para aplicar el principio de plena competencia.

".... Art. 81.- Métodos para aplicar el principio de plena competencia.-
Para la determinación del precio de las operaciones celebradas entre partes relacionadas podrá ser utilizado cualquiera de los siguientes métodos, de tal forma que refleje el principio de plena competencia, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno:

1. Método del Precio Comparable no Controlado.- Permite establecer el precio de plena competencia de los bienes o servicios transferidos en cada una de las operaciones entre partes relacionadas, con el precio facturado de los bienes o servicios transferidos en operaciones con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, para efectos de determinar la renta de fuente ecuatoriana cuando se trate de operaciones de importación y exportación a partes relacionadas se considerará, según el caso, como mejor tratamiento una de las siguientes opciones:

a) Operaciones de Importación y Exportación.- En los casos que tengan por objeto operaciones de importación y exportación respecto de las cuales



pueda establecerse el precio internacional de público y notorio conocimiento en mercados transparentes, bolsas de comercio o similares deberán utilizarse dichos precios a los fines de la determinación de la renta neta de fuente ecuatoriana, salvo prueba en contrario.

b) Operaciones de Importación y Exportación realizadas a través de intermediarios.- Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes cuando se trate de exportaciones e importaciones realizadas con partes relacionadas que tengan por objeto cualquier producto primario agropecuario, recursos naturales no renovables y en general bienes con cotización conocida en mercados transparentes, en las que intervenga un intermediario internacional que no sea el destinatario efectivo de la mercadería, se considerará como mejor método a fin de determinar la renta de fuente ecuatoriana de la exportación, el de precio comparable no controlado, considerándose como tal a efectos de este artículo el valor de la cotización del bien en el mercado transparente del día de la carga de la mercadería, cualquiera sea el medio de transporte, sin considerar el precio pactado con el intermediario internacional.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, si el precio de cotización vigente a la fecha mencionada en el mercado transparente fuese inferior al precio convenido con el intermediario internacional, se tomará este último a efectos de valorar la operación.

Esta opción no será de aplicación si el contribuyente demuestra que el intermediario internacional reúne conjuntamente los siguientes requisitos:

(I) Tener real presencia en el territorio de residencia, contar allí con un establecimiento comercial donde sus negocios sean administrados y cumplir

con los requisitos legales de constitución e inscripción y de presentación de estados contables. Los activos, riesgos y funciones asumidos por el intermediario internacional deben resultar acordes a los volúmenes de operaciones negociados.

(II) Su actividad principal no debe consistir en rentas pasivas ni la intermediación en la comercialización de bienes desde o hacia el Ecuador, o con otros miembros del grupo económicamente vinculados y,

(III) Sus operaciones de comercio internacional con otros integrantes del mismo grupo no podrán superar el 20% del total anual de las operaciones concertadas por la intermediaria extranjera.

También podrá aplicarse la presente opción a otras operaciones de bienes cuando la naturaleza y característica de las operaciones así lo justifiquen.

No obstante la extensión de la presente opción a otras operaciones internacionales, solo resultará procedente cuando la Administración Tributaria hubiere comprobado de forma fehaciente que las operaciones entre partes relacionadas se realizaron a través de un intermediario internacional que no siendo el destinatario final de la mercadería, no reúne los requisitos innumerados anteriormente.

2. Método del Precio de Reventa.- Determina el precio de adquisición de un bien o de la prestación de un servicio, entre partes relacionadas, multiplicando el precio de reventa del bien, del servicio o de la operación de que se trate, a partes independientes, por el resultado de disminuir, de la unidad, el porcentaje de la utilidad bruta que hubiere sido obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para los efectos

de esta fracción, el porcentaje de utilidad bruta se calculará dividiendo la utilidad bruta entre las ventas netas.

$$PA = (1 - X\%)$$

PA = Precio de Adquisición

PR = Precio de Reventa

X% = Porcentaje de la utilidad bruta aplicada con o entre partes independientes.

3. Método del Costo Adicionado.- Determina el precio de venta de un bien o de la prestación de un servicio, entre partes relacionadas, multiplicando el costo del bien, del servicio o de la operación de que se trate, a partes independientes, por el resultado de sumar, a la unidad, el porcentaje de la utilidad bruta que hubiere sido obtenido con o entre partes independientes en operaciones comparables. Para los efectos de esta fracción, el porcentaje de utilidad bruta se calculará dividiendo la utilidad bruta entre el costo de ventas.

$$PV = C (1 + X\%)$$

PV = Precio de Venta

C = Costo del bien

X% = Porcentaje de la utilidad bruta aplicada con o entre partes independientes.

4. Método de Distribución de Utilidades.- Determina el precio a través de la distribución de la Utilidad Operacional Global obtenida en las operaciones con partes relacionadas, en la misma proporción que hubiere sido distribuida con o entre partes independientes, en operaciones comparables, de acuerdo a lo siguiente:

a) Se determinará la Utilidad Operacional Global de las operaciones con partes relacionadas mediante la suma de la utilidad operacional obtenida por cada una de ellas; y,

b) La Utilidad Operacional Global obtenida, se distribuirá a cada una de las partes relacionadas, considerando, entre otros, el aporte individual de cada parte en activos, costos y gastos empleados en las operaciones entre dichas partes.

5. Método Residual de Distribución de Utilidades.- Determina el precio a través de la distribución de la Utilidad Operacional Global obtenida en las operaciones con partes relacionadas, en la misma proporción que hubiere sido asignada con o entre partes independientes, en operaciones comparables, de acuerdo a lo siguiente:

a) Se determinará la Utilidad Operacional Global de las operaciones con partes relacionadas mediante la suma de la utilidad operacional obtenida por cada una de ellas; y,

b) Con la Utilidad Operacional Global obtenida se determinará y distribuirá, tanto la Utilidad Básica como la Utilidad Residual, de acuerdo a lo siguiente:

1. La Utilidad Básica se obtendrá para cada una de las partes relacionadas mediante la aplicación de cualquiera de los otros métodos señalados en este artículo, sin tomar en cuenta la utilización de intangibles.

2. La Utilidad Residual se obtendrá disminuyendo la utilidad básica a que se refiere el numeral 1 anterior, de la utilidad operacional global. Esta utilidad residual se distribuirá entre las partes relacionadas en la operación, en la proporción en que hubiere sido distribuida entre partes independientes en operaciones comparables.

6. Método de Márgenes Transaccionales de Utilidad Operacional.- Consiste en fijar el precio a través de la determinación, en transacciones con partes relacionadas, de la utilidad operacional que hubieren obtenido partes independientes en operaciones comparables, con base en factores de rentabilidad que toman en cuenta variables tales como activos, ventas, costos, gastos o flujos de efectivo.

Para la aplicación de cualquiera de los métodos referidos en el presente artículo, los ingresos, costos, utilidad bruta, ventas netas, gastos, utilidad operacional, activos y pasivos se determinarán con base a lo dispuesto en las Normas Internacionales de Contabilidad, siempre que no se oponga a lo dispuesto en la normativa ecuatoriana...

Por otra parte, el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente en su artículo 82 y 83 que señalan la prelación de los métodos a aplicar, así como determina el Rango de Plena Competencia.

*“... **Art. 82.- Prolación de métodos:** Sin perjuicio de lo establecido en los numerales del artículo anterior, a fin de determinar el cumplimiento del principio de plena competencia en los precios de las operaciones celebradas entre partes relacionadas; el contribuyente para establecer el método de valoración más apropiado, partirá inicialmente de la utilización*

del método del precio comparable no controlado, para continuar con los métodos del precio de reventa y el de costo adicionado. Tomando a consideración el que mejor compatibilice con el giro del negocio, la estructura empresarial o comercial de la empresa o entidad.

Cuando debido a la complejidad o a la información relativa a las operaciones no pueden aplicarse adecuadamente uno de los métodos mencionados, se podrán aplicar, considerando el orden como se enuncian en el artículo anterior, uno de los métodos subsiguientes, partiendo en uso del método de distribución de utilidades, seguido por del método residual de distribución de utilidades y en última instancia el uso del método de márgenes transaccionales de la utilidad operacional.

La Administración Tributaria evaluará si el método aplicado por el contribuyente es el más adecuado de acuerdo con el tipo de transacción realizada, el giro del negocio, disponibilidad y calidad de información, grado de comparabilidad entre partes, transacciones y funciones, y el nivel de ajustes realizados a efectos de eliminar las diferencias existentes entre los hechos y las situaciones comparables..."

*"... **Art. 83.- Rango de plena competencia.-** Cuando por la aplicación de alguno de los métodos establecidos en este Reglamento se obtengan dos o más operaciones comparables, el contribuyente deberá establecer la Mediana y el Rango de Plena Competencia de los precios, montos de las contraprestaciones o márgenes de utilidad de dichas operaciones.*

Si el precio, monto de la contraprestación o margen de utilidad (en adelante "Valor") registrado por el contribuyente se encuentra dentro del Rango de

Plena Competencia. dicho Valor se considerará como pactado entre partes independientes. Caso contrario, se considerará que el Valor que hubieren utilizado partes independientes es el que corresponde a la Mediana del mencionado rango.

Para este efecto se utilizarán los siguientes conceptos:

a) Rango de plena competencia.- Es el intervalo que comprende los valores que se encuentran desde el Primer Cuartil hasta el Tercer Cuartil, y que son considerados como pactados entre partes independientes;

b) Mediana.- Es el valor que se considera hubieren utilizado partes independientes en el caso que el Valor registrado por el contribuyente se encuentre fuera del Rango de Plena Competencia; y,

c) Primer y tercer cuartil - Son los valores que representan los límites del Rango de Plena Competencia.

La mediana y los cuartiles correspondientes se calcularán en función de los métodos estadísticos convencionales..."

“... Art. 85.- Referencia Técnica en Materia de Precios de Transferencia.- Como referencia técnica para lo dispuesto en este Capítulo, se utilizarán las "Directrices en Materia de Precios de Transferencia a Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias", aprobadas por el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en 1995, en la medida en que las mismas sean congruentes con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y con los tratados celebrados por Ecuador.



Reserva de Información - La información contenida en el informe integral de precios de transferencia será utilizada únicamente para fines tributarios y no podrá ser divulgada ni publicada..."

A continuación, se señalan las normas más relevantes en materia de Precios de Transferencia las cuales siguen las directrices de la Resolución 464 modificando así a la Resolución 640 en cuanto al alcance del contenido del Anexo y del Informe así como en los plazos de presentación de los mismos. Cabe mencionar que solo para el período fiscal 2007, que es el que se analizará, se tomará en consideración de la Resolución 640 únicamente en cuanto en montos y plazos que menciona esta resolución, es decir la obligatoriedad de presentar el Anexo de Precios de Transferencia en la fecha de declaración del Impuesto a la Renta, en el mes de abril y el Informe Integral de Precios de Transferencia referente a operaciones con partes relacionadas en los 6 meses posteriores, sin embargo al contenido del informe se basará en la Resolución 464.

*"...**Art. 1.- Alcance.-** Los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a USD \$ 300.00,00, deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo y el Informe Integral de Precios de Transferencia..." (Resolución 640)*

*"... **Art. 2.- Contenido del anexo de precios de transferencia.-** Este anexo se deberá presentar en medio magnético y de acuerdo con la ficha técnica a obtenerse en la página web de esta institución: www.sri.gov.ec (Resolución 464)*

“... Art. 3.- Plazo de presentación del anexo de precios de transferencia.- El anexo deberá presentarse y enviarse a través de la internet, de acuerdo con los sistemas y herramientas tecnológicas establecidas para tal efecto por el Servicio de Rentas Internas, y de acuerdo con los plazos dispuestos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas.”

“... Art. 4.- Contenido del informe integral de precios de transferencia.- Este informe deberá contener la siguiente información:

1. Resumen ejecutivo:

- A. Alcance y objetivo.
- B. Contenido.
- C. Conclusiones.

II. Análisis funcional: El cual deberá detallar las funciones llevadas a cabo por cada una de las empresas relacionadas incluyendo su naturaleza y frecuencia, los riesgos asumidos por cada una de las partes y los activos tangibles e intangibles utilizados por cada una de las partes, su naturaleza y la medida de dicho uso.

Este análisis deberá describir información, del contribuyente analizado y del grupo de empresas al cual pertenece, como: antecedentes, estructura, actividades, proveedores, clientes, competencias, funciones realizadas por el negocio y riesgos asumidos, entre otras. Adicionalmente es necesario que se describa cada una de sus áreas funcionales que pueden ser manufactura, distribución, compras y ventas, mercadeo y ventas, etc.; y reflejar una descripción de la participación accionaria de la empresa con relación a sus partes relacionadas.

Por último el análisis funcional también deberá contener un detalle de las operaciones inter-compañía haciendo una descripción de cada una de estas, mencionando montos y las empresas y países con las cuales se realizaron.

A. Antecedentes grupo multinacional:

- i. Historia o panorama.*
- ii. Estructura organizacional y societaria.*
- iii. Línea de negocio y productos.*
- iv. Otros aspectos relevantes.*

B. Funciones realizadas por el grupo:

- i. Investigación y desarrollo.*
- ii. Manufactura.*
- iii. Distribución.*
- iv. Mercadeo y publicidad.*
- v. Ventas.*

C. Antecedentes compañía local:

- i. Historia o panorama.*
- ii. Estructura organizacional y societaria.*
- iii. Línea de negocio y productos.*
- iv. Clientes.*
- v. Competencia.*
- vi. Otros aspectos relevantes.*

D. Funciones realizadas por el grupo:

- i. Investigación y desarrollo.*
- ii. Manufactura.*
- iii. Distribución.*
- iv. Compras (locales y al exterior).*
- v. Ventas (locales y al exterior).*

- vi. *Mercadeo y publicidad.*
- vii. *Control de calidad.*
- viii. *Operaciones financieras.*

E. Riesgos asumidos:

- i. *Mercado.*
- ii. *Propiedad, planta y equipo.*
- iii. *Investigación y desarrollo.*
- iv. *Financieros.*
- v. *Cambiarios.*
- vi. *Tasas de interés.*
- vii. *De crédito.*
- viii. *Otros aplicables.*

F. Activos utilizados.

G. Transacciones inter-compañía:

- i. *Venta de máquina y equipo.*
- ii. *Venta de inventarios.*
- iii. *Transferencia de intangibles.*
- iv. *Provisión de servicios.*
- v. *Operaciones financieras.*
- vi. *Otras.*

III. Análisis de mercado: El mismo que deberá proporcionar información referente a la industria, sector o actividad económica en la cual se desarrollan las operaciones del contribuyente analizado, dando una visión general de la evolución de mercado, precios, aspecto socio - económicos ligados al sector, competencias, así como también del desarrollo de la economía local y las aspectos políticos relevantes que afecten el desarrollo de las actividades económicas del contribuyente.

A. Contexto macroeconómico ecuatoriano.

B. Comportamiento y evolución de la industria en el ámbito mundial.

- C. *Comportamiento y evolución de la industria en el ámbito local.*
- D. *Comportamiento de la demanda tanto local como mundial.*

IV. Análisis Económico: Donde se deberán describir puntos como: operaciones a ser analizadas, partes relacionadas, método aplicado, la existencia de operaciones comparables internas o externas, descripción de las operaciones comparables y/o búsqueda de empresas comparables no controladas que realicen operaciones similares, información financiera de la empresa analizada, información financiera y descriptiva de las empresas comparables utilizadas para la realización del rango intercuartil, herramientas estadísticas utilizadas, y una conclusión sobre si se cumplió con el principio de plena competencia:

- A. Detalle y la cuantificación de las operaciones realizadas con partes relacionadas.*
- B. Selección del método más apropiado indicando las razones y fundamentos por los cuales se lo consideró como el método que mejor reflejó el principio de plena competencia.*
- C. Selección del indicador de rentabilidad según método seleccionado.*
- D. Detalle de los comparables seleccionados para la aplicación del método utilizado.*
- E. Detalle de los elementos, la cuantificación y la metodología utilizada para la realización de los ajustes necesarios sobre los comparables seleccionados.*
- F. Detalle de los comparables no seleccionados indicando los motivos y consideraciones para desecharlos.*
- G. Descripción de la actividad empresarial y las características del negocio de las compañías comparables.*
- H. Establecimiento de la mediana y del rango de plena competencia.*

1. Estado de situación y de resultados de las empresas comparables correspondientes a los ejercicios fiscales que resulten necesarios para el análisis de comparabilidad, indicando la fuente de obtención de dicha información.

J. Conclusiones a las que se hubiera llegado.

Es facultad del contribuyente presentar adicionalmente un análisis -en un contenido similar al que se señala en la presente resolución- para las empresas relacionadas domiciliadas en el exterior; y cualquier otro tipo de información, en la medida que con ello contribuya a soportar sus análisis de precios de transferencia.

Este informe deberá tener un índice de acuerdo al contenido anteriormente establecido, mismo que deberá ser anillado y foliado en orden secuencial e incluirá la firma responsabilidad del representante legal en caso de personas jurídicas, y del titular del RUC en caso de personas naturales...”

“... Art. 5.- Plazo de presentación del informe integral de precios de transferencia.- El Informe Integral de Precios de Transferencia deberá ser presentado en las oficinas del Servicio de Rentas Internas en los plazos dispuestos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas...”

“.., Art. 6.- Confidencialidad de la información.- La información contenida en el anexo y el informe integral de precios de transferencia será utilizada únicamente para fines tributarios y no podrá ser divulgada ni publicada.



El funcionario que incumpliere esta disposición, será sancionado conforme a las normas legales previstas para el efecto...”

Por otra parte, a continuación señalamos la Resolución No. NAC-DGER2008-072 publicada con fecha 6 de Junio del 2008 por el Servicio de Rentas Internas, la misma la misma que establece la ampliación del plazo para la presentación del Informe Integral de Precios de Transferencia correspondiente al periodo fiscal 2007 a presentarse en el año 2008.

*“... **Artículo 1.-** Los contribuyentes que celebren operaciones o transacciones con partes relacionadas, en lo que respecta a la información correspondiente al ejercicio fiscal del año 2007, podrán presentar el Informe de Precios de Transferencia, en la forma prevista por la Resolución No. NAC-DGER2008-464, publicada en el Registro Oficial No. 324 de 25 de abril de 2008 en un plazo no mayor a 6 meses, contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta...”*

*“... **Artículo 2.-** Esta disposición regirá únicamente para la presentación del Informe de Precios de Transferencia de las transacciones correspondientes al período fiscal 2007, a presentarse en el año 2008.*

A partir del periodo fiscal 2008, los contribuyentes que efectúen operaciones o transacciones con partes relacionadas, deberán sujetarse al plazo establecido en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno...”

*“... **Artículo 3.-** La obligación de presentación del anexo e informe según los requerimientos establecidos en la Resolución No. NAC-DGER2008-464, no limita en forma alguna a que la Administración, en sus procesos de control solicite a cualquier contribuyente por cualquier monto y por cualquier tipo de operación con partes relacionadas, la información que el Servicio de Rentas Internas considere necesaria para establecer si en los precios pactados en dichas transacciones corresponde el principio de plena competencia...”*

A continuación citamos el artículo 23 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la misma que señala los casos en los cuales la Administración Tributaria podrá ejercer su facultad determinada para efectos de regular los precios de transferencias.

*“... **Art. 23.- Determinación por la administración.-** La administración efectuará las determinaciones directa o presuntiva referidas en el Código Tributario, en los casos en que fuere procedente...”*

... El sujeto activo podrá, dentro de la determinación directa, establecer las normas necesarias para regular los precios de transferencia en transacciones sobre bienes, derechos o servicios para efectos tributarios. El ejercicio de esta facultad procederá, entre otros, en los siguientes casos:

a) Si las ventas se efectúan al costo o a un valor inferior al costo, salvo que el contribuyente demuestre documentadamente que los bienes vendidos sufrieron demérito o existieron circunstancias que determinaron la necesidad de efectuar transferencias en tales condiciones;

b) También procederá la regulación si las ventas al exterior se efectúan a precios inferiores de los corrientes que rigen en los mercados externos al momento de la venta; salvo que el contribuyente demuestre documentadamente que no fue posible vender a precios de mercado, sea porque la producción exportable fue marginal o porque los bienes sufrieron deterioro; y,

c) Se regularán los costos si las importaciones se efectúan a precios superiores de los que rigen en los mercados internacionales...

3.2 Entorno Macroeconómico del Ejercicio Fiscal 2007

A nivel macroeconómico, el ejercicio fiscal 2007 se presentó como un año de enfriamiento para la economía ecuatoriana; en donde la incertidumbre, producto de la inestabilidad política, y la caída del crecimiento económico han sido factores determinantes para catalogar al 2007 como el peor de los últimos 7 años. Existen dudas sobre el modelo económico vigente y el manejo coyuntural de la economía. El pobre desempeño del 2007, se vuelve más evidente cuando se lo compara con el que han tenido otros países de la región como Colombia y Perú; países que vienen creciendo a tasas superiores al 7%. Además, estos países que ya firmaron un TLC con Estados Unidos han podido expandir su oferta exportable y generar más ingresos; mientras el Ecuador se estanca en apretadas renovaciones del ATPDEA. La incertidumbre del ámbito político y las excesivas regulaciones por parte del gobierno al sistema financiero han producido una paralización de las actividades empresariales, lo cual se ha traducido en una disminución de la inversión nacional, poca generación de empleo y en un incremento del costo de vida.

Los resultados económicos que logró el país en el 2007 son preocupantes, tomando en cuenta que no se ha sabido aprovechar la

coyuntura internacional, la cual no pudo ser mejor para el alcance de los objetivos nacionales. Por un lado, los altos precios del petróleo, que proveen recursos extraordinarios a las arcas fiscales, no se traducido en inversiones tangibles. Por otro lado, las remesas, que se han mantenido en aumento y cuyo saldo es mayor que el superávit de la balanza comercial, se han almacenado en el "colchon bank". Finalmente hay que considerar la devaluación del dólar frente al euro, que en el 2007 fue mayor al 10%, lo que pudo facilitar el acceso al mercado europeo de productos ecuatorianos; no obstante, la participación de la Unión Europea en las exportaciones del 2007 se mantiene prácticamente igual a la del año 2006. Para el año 2008, se espera un clima de mayor incertidumbre, que se irá despejando o reafirmando en función de lo que se decida en la Asamblea Constituyente.

No obstante, si no se emplean mecanismos para que los empresarios retomen sus actividades y trabajen conjuntamente con el gobierno, las malas notas del 2007 se repetirán con más fuerza en el 2008.

A continuación un análisis de las principales variables macroeconómicas:

Cuadro 1.- Indicadores Económicos Anuales

INDICADORES ECONÓMICOS			
Indicador	Período		
	2005	2006	2007
PIB (mill. USD)	37 187	41 402	44 490
PIB per capita (mill. USD)	2 814	3 088	3 270
Crecimiento Real del PIB (%)	6.00	3.90	2.65
Inflación (%)	3.14	2.87	3.32
Exportaciones FOB (mill. USD)	10 100	12 728	13 852
Petroleras (mill. USD)	5 870	7 545	8 279
No Petroleras (mill. USD)	4 230	5 184	5 573
Importaciones FOB (mill. USD)	9 549	11 266	12 591
Petroleras (mill. USD)	1 715	2 381	2 606
No Petroleras (mill. USD)	7 834	8 885	9 985
Balanza Comercial FOB (mill. USD)	551	1 462	1 261
Petrolera (mill. USD)	4 155	5 164	5 673
No Petrolera (mill. USD)	-3 604	-3 701	-4 412
Deuda Privada Externa (mill. USD)	6 387	6 884	7 058
Deuda Pública Total (mill. USD)	14 537	13 493	13 873
Sistema Financiero -Bancos-			
Depósitos (mill. USD)	7 750	9 147	10 649
Créditos (mill. USD)	5 053	6 380	7 139
Remesas Emigrantes (mill. USD)	2 454	2 916	3 086
Inversión Extranjera Directa (mill. USD) (*)	493	271	471

Fuente: Banco Central del Ecuador, Superintendencia de Bancos, Ministerio de Economía y Finanzas.

(*) El dato del 2007, se encuentra actualizado hasta septiembre.

3.2.1 Producto Interno Bruto

Las industrias que más crecieron en el ejercicio fiscal 2007, según el BCE (publicado en el boletín estadístico de febrero 2008), fueron: intermediación financiera (9%); suministro de electricidad y agua (7.5%); administración pública y defensa (5.2%); comercio al por mayor y menor (5.03%); transporte y almacenamiento (5%); agricultura, ganadería, caza y silvicultura (4.9%); y pesca (4.8%).

Por otro lado, las industrias de menor crecimiento (todas ellas por debajo del crecimiento real del PIB y algunas incluso con decrecimiento) fueron: otros servicios (2.6%); hogares privados con servicio doméstico (1.5%); fabricación de productos de la refinación de petróleo (-0.2%); explotación de

minas y canteras (-5.56%); y servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (-6.48%). (Ver cuadro 3)

Cuadro 2.- Tasa de Variación Anual

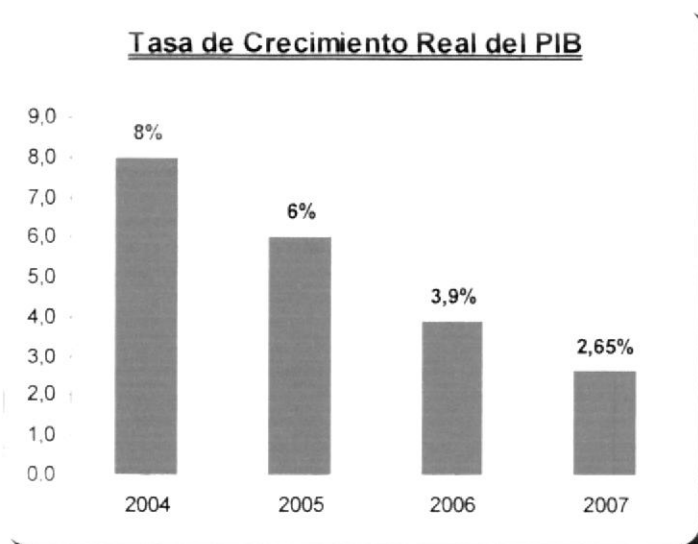
TASAS DE VARIACIÓN ANUAL DEL PIB POR INDUSTRIA (miles de dólares de 2000)				
INDUSTRIA \ AÑO	2004	2005	2006	2007
P.I.B.	8,00	6,00	3,90	2,65
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	2,16	5,09	2,14	4,90
Pesca	0,54	25,55	15,12	4,80
Explotación de minas y canteras	25,33	1,11	0,98	-5,56
Industria manufacturera (excluye refinación de petróleo)	3,23	9,24	8,54	4,63
Fabricación de productos de la refinación de petróleo (1)	-12,55	-3,32	-10,19	-0,20
Suministro de electricidad y agua	-8,74	1,34	3,21	7,50
Construcción	4,02	7,35	2,01	4,50
Comercio al por mayor y menor	3,86	5,23	4,60	5,03
Transporte y almacenamiento (2)	2,07	2,30	3,55	5,00
Intermediación financiera	6,48	18,33	21,27	9,00
Otros servicios	5,95	9,39	6,14	2,60
Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) (1)	2,77	-8,82	-24,20	-6,48
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,06	1,86	3,15	5,20
Hogares privados con servicio doméstico	3,71	-4,50	8,00	1,50

Fuente: Banco Central del Ecuador

(1) En el caso de los valores agregados, en la tasa de variación anual se cambia de signo, puesto que mientras más alto es el valor (negativo), señala decrecimiento.

(2) No incluye Comunicaciones.

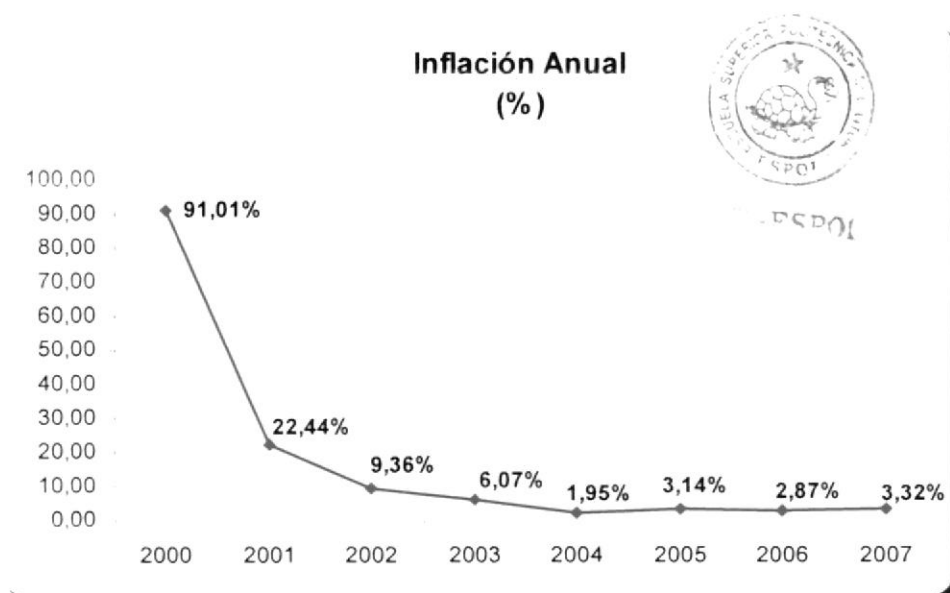
Cuadro 3.- Tasa de Crecimiento Real del PIB



Fuente: Banco Central del Ecuador

3.2.2 Inflación

Cuadro 4.- Inflación Anual



Fuente: Banco Central del Ecuador

Durante la mayor parte del año 2007, la inflación anual se mantuvo estable en niveles menores al 3%. Sin embargo, en el mes de diciembre la inflación mensual fue del 0.57% (la segunda mayor del año; la mayor ocurrió en septiembre con el 0.71%) y esto contribuyó a que la inflación anual de diciembre (la del año en cuestión) fuese del 3.32%. Por consiguiente, en relación al año 2006, se puede concluir que en el 2007 existió una aceleración en el ritmo de crecimiento de los precios. La diferencia con respecto a la inflación del 2006 (2.87%) fue de 0.45 puntos porcentuales.

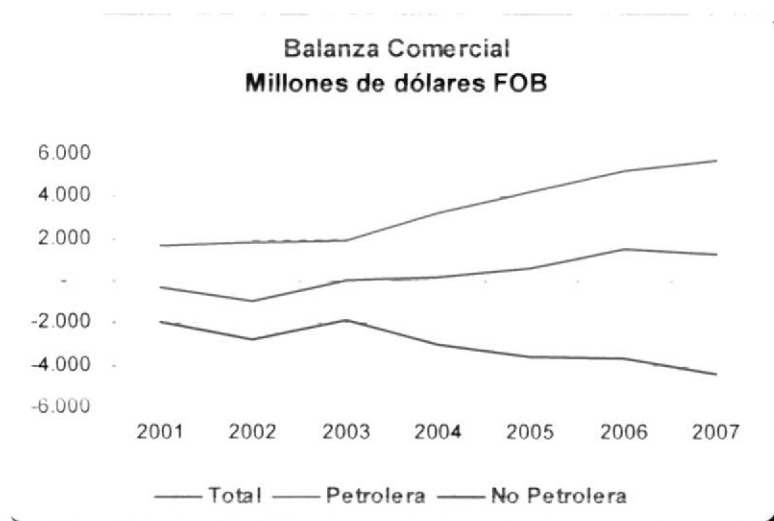
3.2.3 Balanza comercial

Al final del 2007, la balanza comercial presentó un superávit de USD \$1.268,39 millones, lo que significó un decrecimiento del 12% en relación al saldo positivo de la balanza comercial al cierre del año 2006 (USD \$1.448,79 millones). Esta disminución en el superávit se explica por la mayor dinámica de las importaciones en relación a las exportaciones; las

primeras crecieron en un 11.57% mientras las segundas lo hicieron solo en un 8.83%.

Sin embargo, se debe destacar el contraste existente entre el saldo comercial petrolero y no petrolero. Mientras el primero llegó en el 2007 a un record de USD \$5.691,17 millones (principalmente por el incremento del precio del barril de petróleo a nivel internacional), el segundo alcanzó igualmente un record de USD \$ - 4.422,7 millones. Esta diferencia muestra la gran dependencia en materia de comercio exterior que tiene el país con el petróleo y la poca diversificación de la oferta exportable tanto en productos como en mercados de destino.

Cuadro 5.- Balanza Comercial



Fuente: Banco Central del Ecuador

Los países que conforman la CAN fueron para el año 2007, el principal destino de las importaciones del país (24.28%); cabe mencionar que su participación aumentó aproximadamente 5 puntos porcentuales respecto al año 2006. Por otro lado, un mercado que disminuyó su importancia como

destino de las importaciones ecuatorianas fueron los Estados Unidos (2.81 puntos porcentuales). (Ver tabla 4)

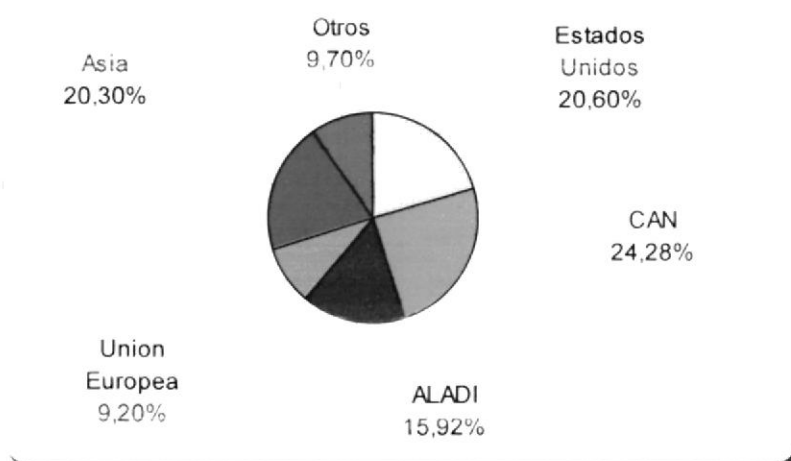
Tabla 4.- Diversificación de Importaciones

	2005		2006		2007	
	Monto (\$)	Participación (%)	Monto (\$)	Participación (%)	Monto (\$)	Participación (%)
<i>Estados Unidos</i>	1 922 295	20,13%	2 622 580	23,41%	2 593 830	20,60%
<i>CAN</i>	2 119 648	22,20%	2 179 330	19,46%	3 057 194	24,28%
<i>ALADI (sin CAN)</i>	1 648 147	17,26%	2 080 886	18,58%	2 004 552	15,92%
<i>Union Europea (UE)</i>	946 080	9,91%	971 500	8,67%	1 158 410	9,20%
<i>Asia</i>	1 850 962	19,38%	2 103 453	18,78%	2 556 056	20,30%
<i>Otros</i>	1 061 936	11,12%	1 243 806	11,10%	1 221 367	9,70%
<i>Total</i>	9.549.069	100%	11.201.555	100%	12.591.409	100%

Fuente: Banco Central del Ecuador

Cuadro 6.- Diversificación de Importaciones

Diversificación de Importaciones - Año 2007



Fuente: Banco Central del Ecuador

3.3 Análisis del sector

MAPRI es una Compañía cuya actividad principal es la importación y comercialización de productos químicos como Carbonato y Sulfato de Sodio y Soda Cáustica.

El Carbonato de Sodio denso y ligero es uno de los componentes químicos utilizado en la fabricación de detergentes como soporte alcalino, en la industria del vidrio como materia prima, en la industria química para la fabricación de derivados sódicos, en los procesos metalúrgicos para la desulfuración de arrabio y en la depuración de humos para la eliminación de componentes ácidos. Mientras que el Sulfato de sodio por sus propiedades higroscópicas es empleado como desecante en el laboratorio o la industria química, y es aplicado comúnmente en la fabricación del vidrio, como un aditivo en los detergentes, etc.

La Soda Cáustica es uno de los principales compuestos químicos utilizado en la fabricación de papel, en la industria del algodón, en la industria textil, en la fabricación de jabón y en la elaboración de muchos otros productos químicos.



Por las características y utilidades de los químicos expuestos, la Dirección Técnica de Control y Fiscalización del CONSEP (Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas), ha implementado un sistema integrado de control y fiscalización, respaldado por la Ley sobre Drogas, la cual exige que las personas físicas o jurídicas involucradas en la industria química sean certificadas, licenciadas y registradas en una base de datos, tras un minucioso proceso de inspección regulado.

Para este efecto, es necesario resaltar que **MAPRI**, cuenta con la debida autorización para la importación y comercialización de los productos químicos controlados importados desde su relacionada en el exterior, los mismos que serán objeto de nuestro estudio en este informe.

En este sentido y en base a la información proporcionada por el Banco Central del Ecuador (BCE), los valores FOB por tonelada métrica para el ejercicio fiscal 2007 en la importación del Carbonato y Sulfato de Sodio y Soda Cáustica, como se muestra a continuación:

Tabla 5.- Importaciones de los productos químicos (Expresado en Dólares)

Subpartida Andina	Descripción	Cantidad TM	Valor FOB
2836200000	Carbonato de Sodio	21,89	3.546.120,00
2833110000	Sulfato de Sodio	11,15	1.054.380,00
2815110000	Soda Cáustica	5,39	2.296.990,00

Fuente: Banco Central del Ecuador

A continuación un detalle del desenvolvimiento de las importaciones de los productos sujetos a nuestro estudio durante los ejercicios fiscales 2004, 2005, 2006 y 2007.

3.3.1 Carbonato de Sodio

3.3.1.1 Importaciones Anuales

De la información obtenida del BCE respecto a las Cuentas Nacionales Anuales, por subpartida andina, se verificó que las importaciones de Carbonato de Sodio efectuadas en los periodos económicos 2004 al 2007 han experimentado variaciones, es así que las importaciones para el ejercicio fiscal 2005 disminuyeron en un 22,06% comparado en el resultado del año 2004, mientras que para el año 2007 aumentó en un 8,35% en relación al año anterior, tal como se muestra a continuación:

Tabla 6.- Importaciones anuales y variaciones porcentuales de Carbonato de Sodio (Expresado en Dólares)

Año	Cantidad TM	Valor FOB	Variación
2004	22.84616	3,161,680.00	
2005	17.80533	2,947,100.00	-22.06%
2006	20.20623	3,506,720.00	13.48%
2007	21.89264	3,546,120.00	8.35%
Total	60.85772	9,615,500.00	

Fuente: Banco Central del Ecuador

3.3.1.2 Países de donde se importa el producto químico

En el año 2007, el país con mayor oferta de Carbonato de Sodio fue Estados Unidos que abarcó el 81,73% del producto importado desde este país, seguido de Francia con el 5,34%, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 7.- Países exportadores de Carbonato de Sodio (Expresado en Dólares)

País	Cantidad TM	Valor FOB	% Total FOB
Estados Unidos	17.89198	2,638,890.00	81.7260%
Francia	1.17000	273,810.00	5.3443%
Reino Unido	0.65686	167,600.00	3.0004%
Bélgica	0.68000	153,770.00	3.1061%
China	0.55700	117,400.00	2.5442%
Bulgaria	0.51316	113,390.00	2.3440%
Rumania	0.27650	51,470.00	1.2630%
Perú	0.14700	27,200.00	0.6715%
Alemania	0.00010	2,150.00	0.0005%
México	0.00005	440.00	0.0002%
Total	21.89265	3,546,120.00	100.00%

Fuente: Banco Central del Ecuador

3.3.2 Sulfato de Sodio

3.3.2.1 Importaciones Anuales

Las importaciones del Sulfato de Sodio del año 2005 comparado con el 2004, disminuyeron en un 11,61%, sufriendo otra disminución en el 2007 respecto al 2006, en un 5,37%, tal como se muestra a continuación:

Tabla 8.- Importaciones anuales y variaciones porcentuales de Sulfato de Sodio (Expresado en Dólares)

Año	Cantidad TM	Valor FOB	Variación
2004	15.5259	1,060,200.00	
2005	13.6771	1,080,690.00	-11.91%
2006	11.7784	844,910.00	-13.88%
2007	11.1461	1,054,380.00	-5.37%
Total	40.9814	2,985,800.00	

Fuente: Banco Central del Ecuador

3.3.2.2 Países de donde se importa el producto químico

Para el ejercicio fiscal 2007, el país con mayor oferta de Sulfato de Sodio fue China que abarcó el 94,48% del producto importado desde este país, seguido de México con el 3,99%, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 9.- Países exportadores de Sulfato de Sodio (Expresado en Dólares)

País	Cantidad TM	Valor FOB	% Total FOB
China	10.53100	946,300.00	94.48%
México	0.44471	61,540.00	3.99%
Perú	0.16800	40,730.00	1.51%
Brazil	0.00200	3,660.00	0.02%
Alemania	0.00038	2,130.00	0.00%
Estados Unidos	0.00000	20.00	0.00%
Total	11.14609	1,054,360.00	100.00%

Fuente: Banco Central del Ecuador

3.3.3 Soda Cáustica

3.3.3.1 Importaciones Anuales

En relación a las importaciones de la Soda Cáustica del año 2005 comparado con el 2004, disminuyeron en un 25,58%, mientras que para el año 2006 respecto al 2005 se incrementaron en un 19,90%, tal como se muestra a continuación:

Tabla 10.- Importaciones anuales y variaciones porcentuales de Soda Cáustica
(Expresado en Dólares)

Año	Cantidad TM	Valor FOB	Variación
2004	5.60616	1,417,860.00	
2005	4.17207	1,594,220.00	-25.58%
2006	5.00216	1,863,510.00	19.90%
2007	5.38602	2,296,990.00	7.67%
Total	14.78	4,875,590.00	

Fuente: Banco Central del Ecuador

3.3.3.2 Países de donde se importa el producto químico

Para el ejercicio fiscal 2007, el país con mayor oferta de Soda Cáustica fue Polonia que abarcó el 41,89% del producto importado desde este país, seguido de Bélgica con el 19,56%, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 11.- Países exportadores de Soda Cáustica (Expresado en Dólares)

País	Cantidad TM	Valor FOB	% Total FOB
Polonia	2,25600	904.640,00	41,89%
Bélgica	1,05355	506.390,00	19,56%
China	0,94400	349.050,00	17,53%
Francia	0,54100	253.230,00	10,04%
Perú	0,43200	195.210,00	8,02%
Holanda (Países Bajos)	0,08400	35.940,00	1,56%
Reino Unido	0,07293	31.910,00	1,35%
Alemania	0,00149	14.020,00	0,03%
México	0,00106	6.570,00	0,02%
Estados Unidos	0,00000	30,00	0,00%
Total	5,38603	2.296.990,00	100,00%

Fuente: Banco Central del Ecuador

CAPÍTULO 4



4 ANÁLISIS FUNCIONAL Y ECONÓMICO

4.1 Análisis Funcional

Para el desarrollo de esta sección, se basó en el numeral 2 del artículo innumerado referente a los Criterios de Comparabilidad, de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente que se lo citó anteriormente en el Capítulo 2.

Para lo cual se analizó las características físicas, utilidades y principales aplicaciones de los productos químicos controlados importados por **MAPRI** desde su relacionada en el exterior, así como también, se determinó las funciones y actividades desempeñadas por los principales ejecutivos de la Compañía.

Adicionalmente, se evaluó la utilización de los activos por parte de la Compañía analizada y los riesgos asumidos en las operaciones de la Compañía.

4.1.1 Principales ejecutivos

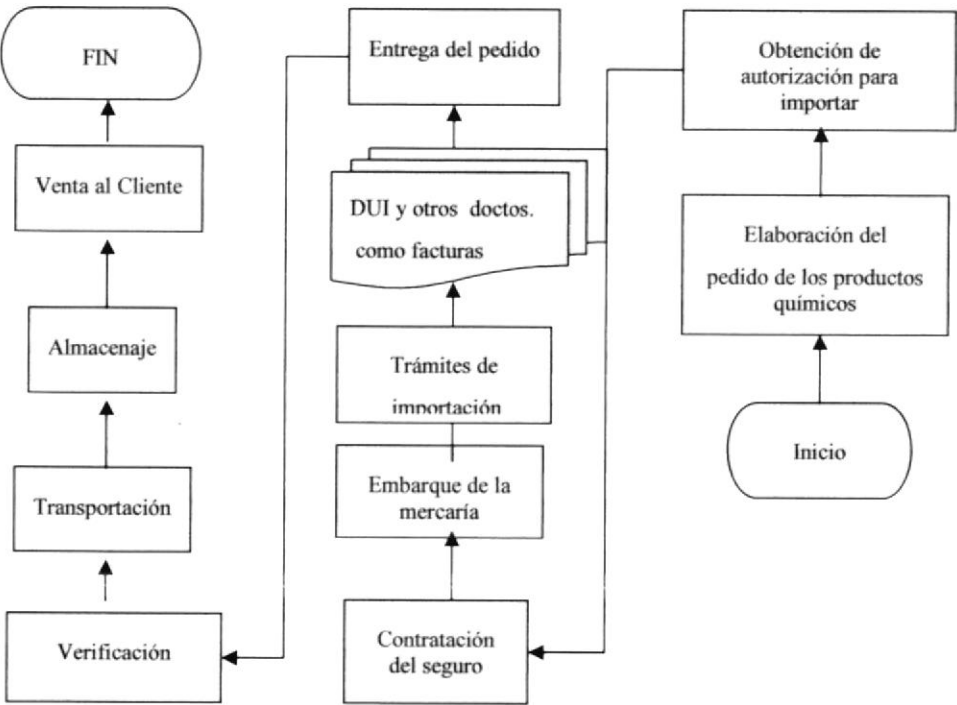
El detalle de los principales responsables de las diferentes actividades desarrolladas por la Compañía se muestra a continuación:

Gerencia General / Representante Legal:	Ing. Marco Jirón Maldonado
Asistente de Gerencia:	Liliana Aguilar Suárez
Jefe de Bodega:	Marco Orozco Morales

4.1.2 Actividades Principales

La actividad económica de MAPRI es la de importar y comercializar productos químicos específicos, los mismos cuya demanda es previamente solicitada de acuerdo a los requerimientos de los clientes de la Compañía. A continuación el detalle de las principales actividades desarrolladas por la Compañía:

Esquema 2.- Flujo del Proceso de Importación de MAPRI



Fuente: Elaboración las autoras



4.1.2.1 Pedido

MAPRI a través del Gerente General de la Compañía, prepara el listado de existencia del inventario de los productos químicos controlados existentes en la bodega y este detalle es enviado al Cliente, el mismo que basándose en su producción determina las cantidades de productos requeridas, de esta manera hace su pedido a **MAPRI**.

De acuerdo al pedido del cliente, la Compañía elabora el requerimiento de la mercadería a su proveedor relacionado del exterior, MANU.

Una vez que MANU cuenta con el inventario solicitado, emite una factura proforma para que sea aprobada por el Gerente General.

4.1.2.2 Obtención de autorización para importar

Una vez aprobada la proforma, la Asistente de Gerencia procede a realizar el trámite respectivo para obtener la autorización para importar los productos químicos controlados, lo que implica la recopilación de la documentación necesaria para obtener el Permiso del CONSEP como es:

- Solicitud de Importación al CONSEP
- Solicitud de licencia previa a la aduana vía Internet
- Nota de Pedido
- Movimiento de la sustancia
- Pagar el valor de la tasa de acuerdo al valor FOB.

Después de 5 días de enviar la documentación al CONSEP, a través de la página Web del BCE se verifica la obtención de la Licencia de Importación solicitada por **MAPRI**.

4.1.2.3 Contratación del seguro

El Asistente de Importaciones contacta vía e-mail a la Verificadora SGS para que realice la inspección de origen del producto, así como también se encarga de contratar el seguro de Transporte Local.

Inmediatamente, se envía a MANU vía e-mail el número de DUI y de Inspección para coordinar la inspección pre-embarque con la SGS de China, emitiendo luego el respectivo certificado, el mismo que es enviado a MAPRI para la revisión de la partida arancelaria y cantidades a importar, emitiendo de esta manera un Certificado de Inspección definitivo.

4.1.2.4 Embarque de la mercadería

El proveedor, MANU, procede a embarcar el producto solicitado, en las cantidades y condiciones solicitadas por **MAPRI**.

Adicionalmente, envía por DHL la información que se necesitará para desaduanizar la mercadería, la cual consiste en:

- Tres originales de la factura comercial
- Tres originales del Conocimiento de Embarque (B/L)
- Tres originales de la Nota de Empaque
- Tres originales del Certificado de Análisis

4.1.2.5 Trámites de importación

La Asistente de Importaciones le envía al Agente de Aduana la documentación necesaria como:

- Factura Comercial
- Certificado de Inspección
- Póliza de Seguro de Transporte
- Certificado de origen
- Certificado de calidad
- Licencia Previa a la Importación

Esta documentación es registrada en el Sistema de la CAE (SICE), de manera que, el agente aduanero de la Compañía procede a elaborar el DAU y el pago de los tributos en cualquier banco mediante débito bancario debidamente autorizado por el Gerente General.

4.1.2.6 Entrega del pedido

Posteriormente, el Agente de Aduana, procede a retirar la mercadería de las Bodegas de Aretina y a realizar la facturación del Bodegaje.

4.1.2.7 Verificación

El Agente de Aduana, se encarga además de controlar las cantidades de los productos importados y los tiempos de llegada conforme a los requerimientos del cliente y de los stocks de inventarios existentes.

4.1.2.8 Transportación

La Compañía contrata los servicios de carga para transportar los químicos desde la Almacenera Almagro o desde el puerto a las bodegas de UNILEVER.

4.1.2.9 Almacenaje

Una vez desembarcada la mercadería, el jefe de bodega realiza el ingreso de la mercadería a cada una de las bodegas, actualizando debidamente la existencia del inventario.

Es necesario señalar, que el jefe de bodegas se encarga nuevamente de verificar la cantidad importada y mediante un reporte le da a conocer al Gerente General de la nueva existencia del inventario, para posteriormente proceder al pago de las facturas a su proveedor del exterior, MANU.

4.1.2.10 Ventas

La Compañía realiza las ventas correspondientes a sus clientes, en base al requerimiento de productos químicos solicitados. En este sentido, el mayor porcentaje del total de ventas efectuadas por **MAPRI** corresponden a UNILEVER.

El proceso de negociación sobre los productos se obtuvo mediante una licitación internacional de comercializadores de químicos en la que participó y fue adjudicada la Compañía MANU, quién a través de sus compañías filiales localizadas en diferentes países realiza las tareas de importación y entrega.

De lo expuesto, se puede apreciar que la Compañía exclusivamente se dedica a la importación de los productos químicos controlados para posteriormente venderlos en el mercado local, sin efectuar actividades que modifican o alteran de manera significativa las características físicas o funcionales de los productos importados.

4.1.3 Activos Utilizados

4.1.3.1 Inventarios

La Compañía maneja el inventario del producto químico controlado, desde el inventario que se encuentra en tránsito, el inventario que se encuentra en depósito comercial y el inventario de la mercadería disponible para la venta, a continuación se presenta la sección de inventarios correspondiente al Balance General de **MAPRI** al 31 de Diciembre del 2007:

Tabla 12.- Detalle de Inventarios (Expresado en Dólares)

Inventarios Productos	2,077,605.38
Bodega Principal Almagro	
Sulfato de sodio	559,145.80
Carbonato de sodio denso	260,665.82
Carbonato de sodio liviano	24,319.76
Soda cáustica en perlas	94,592.96
Silicato 2.5	3,769.95
Silicato 2	6,401.08
Inventario Depósito Comercial	
Depósito comercial	593,164.36
Importaciones en Tránsito	
Importaciones en tránsito	522,618.94

Fuente: Balance General 2007 de MAPRI

La Compañía administra sus inventarios en dos bodegas, la primera es de propiedad de la Almacenera Almagro y la segunda de propiedad del cliente más importante de **MAPRI**, UNILEVER.

Bodega de Almagro

Esta bodega se la utiliza la mayor parte de los meses del año, en función de los niveles de entradas y salidas del inventario que la compañía maneja, conforme a los requerimientos de químico solicitados por el cliente.

Las características físicas son:

<i>Localización:</i>	Almacenera Almagro Km. 3 ½
<i>Superficie:</i>	1.500 metros cuadrados
<i>Capacidad:</i>	4.000 toneladas métricas

Bodega de Unilever Andina

Las características físicas son:

<i>Localización:</i>	Unilever Andina Km. 25 vía a Daule
<i>Superficie:</i>	1.500 metros cuadrados
<i>Capacidad:</i>	3 400 toneladas métricas

4.1.3.2 Activos Fijos

La Compañía cuenta con activos fijos utilizados para desarrollar la actividad comercial de **MAPRI**

Producto del análisis efectuado sobre la información financiera proporcionada por la Compañía, determinamos que el saldo contable de los activos fijos al 31 de Diciembre del 2007 fue de USD \$16,732.59.

A continuación se presenta el detalle de los activos fijos y sus respectivas depreciaciones:

Tabla 13.- Activos Fijos y Depreciación (Expresado en Dólares)

Propiedad, Planta, Equipo	16,732.59
Depreciables	
Edificios e Instalaciones	237.59
Equipos y Maquinarias	13,055.37
Muebles y Enseres	2,769.99
Equipos de Oficina	776.08
Equipos de Computación	4,636.05
Vehículos	3,000.00
Depreciación Acumulada	
Dep. Acum. Edificio Instala	-47.52
Dep. Acum Equipos Maquinar	-2,810.30
Dep. Acum Muebles Enseres	-550.58
Dep. Acum Equipos Oficina	-259.59
Dep. Acum Equipo Computación	-2,814.49
Dep. Acum Vehículos	-1,260.01

Fuente: Balance General 2007 de MAPRI

Los activos fijos de la Compañía, representan el 0,52% del total de sus activos, lo cual se fundamenta considerando que la actividad económica principal de la compañía es la importación y comercialización local de los productos químicos para posteriormente venderlos a sus clientes sin generar ningún valor agregado al producto, por consiguiente, el uso de los activos fijos empleados en las operaciones desarrolladas por **MAPRI**, no tienen una incidencia relevante dentro de la estructura de costos de la Compañía.

4.1.4 Riesgos Asumidos por MAPRI

4.1.4.1 Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado que asume **MAPRI** está relacionado directamente con el volumen de ventas efectuadas a su cliente principal, por lo que **MAPRI** depende directamente de las operaciones realizadas por UNILEVER.

Aunque este riesgo no afecta directamente a los precios determinados por **MAPRI**, sin embargo si afecta a la situación general de la Compañía por efecto de su dependencia comercial.

4.1.4.2 Riesgo de Inventario

El inventario de los productos químicos controlados que mantiene la Compañía al 31 de diciembre de 2007 asciende a USD \$2,077,605.38, representando el 64.16% del total de activos que mantiene la Compañía, de acuerdo a lo expuesto y considerando que la Compañía tiene una logística del manejo del inventario como un "justo a tiempo", es decir, éste es un inventario cuya importación se la realiza en función de los pedidos de los clientes, por consiguiente, inmediatamente que el inventario está disponible para su venta la Compañía procede a comercializarlo.

En base a lo anterior, no existe ningún riesgo del inventario para **MAPRI**.

4.1.4.3 Riesgo Legal

Los productos químicos que comercializa **MAPRI** están regulados por las normas emitidas por el CONSEP, entidad estatal encargada de controlar los aspectos relacionados con las sustancias estupefacientes y psicotrópicas, de acuerdo a lo anterior, la Compañía está sujeta al riesgo de que el CONSEP expida normas que limiten total o parcialmente su importación, lo que afectaría directamente las importaciones efectuadas por la Compañía.

4.1.4.4 Riesgo Operativo

Dentro del análisis funcional efectuado, se determinó como riesgos operativos, los posibles siniestros que podrían ocurrir al transportar los químicos de una bodega a otra, los mismos que constituye un riesgo asumido por **MAPRI**, considerando que, en caso de ocurrencia del siniestro, la logística operativa se verá afectada por efectos de no poder cubrir inmediatamente con la demanda solicitada por sus clientes.

4.2 Análisis Económico

4.2.1 Detalle de Operaciones

La Compañía ha realizado 5 importaciones desde su relacionada del exterior durante el ejercicio fiscal 2007, 2 corresponden a Carbonato de Sodio Denso y Liviano, 2 corresponden a Sulfato de Sodio, 1 corresponde a Soda Cáustica, los cuales fueron importados al granel desde sus compañías relacionadas CUSCO y MANU.

A continuación el detalle de las importaciones realizadas por la Compañía:

Tabla 14.- Importaciones de productos químicos de sus partes relacionadas
(Expresado en Dólares)

Concepto	Parte Relacionada	Valor FOB
Importación de Carbonato de sodio Denso	MANU	1,228,425.00
Importación de Carbonato de sodio Liviano	MANU	98,098.15
Importación de Sulfato de Sodio	MANU	922,398.68
Importación de Sulfato de Sodio	CUSCO	40,726.00
Importaciones de Soda cáustica en escamas	MANU	26,288.00
Total		2,315,935.83

Fuente: Declaraciones Únicas de Importación.

En concordancia con las importaciones expuestas, a continuación se presentan las características físicas, cualidades y utilidad de los productos importados por **MAPRI** desde su relacionada.

4.2.1.1 Carbonato de Sodio o Carbonato Sódico

Características

Nombre químico: Carbonato de Sodio.

Nombres comunes: Ceniza de soda, Soda Ash.

Formula química: Na_2CO_3



El carbonato sódico es una sal blanca y translúcida de fórmula química Na_2CO_3 , usada entre otras cosas en la fabricación de jabón, vidrio y tintes. Es conocido comúnmente como barrilla, natrón y sosa.

Puede hallarse en la naturaleza u obtenerse artificialmente, gracias a un proceso químico de la sal común con el ácido sulfúrico o de la sal común con el amoníaco y el carbonato cálcico.

Utilidades

El carbonato de sodio es utilizado como materia prima en varias industrias especializadas en la producción de lo siguiente:

Productos de limpieza.- Se usa como materia prima para saponificación de los ácidos grasos en la fabricación de detergentes

- Productos industriales.
- Detergentes caseros.
- Lavaplatos
- Jabones.

Vidrio.- Se usa como fundente en los hornos de vidrio.

- Envases de vidrio
- Vidrio plano
- Fibras aislantes
- Cristalería

Química.- Como fuente de alcalinidad y de ion sodio en la fabricación de productos químicos:

- Tripoli fosfatos

- Vidrio de silicato soluble
- Meta silicato de sodio
- Ortosilicato de sodio
- Bicarbonato de sodio
- Compuestos de cromo
- Pigmentos

Otros.- Para proveer alcalinidad e ion de sodio en industrias y procesos diversos.

- Tratamiento de agua.
- Fabricacion de papel.
- Fabricación de textiles
- Procesamiento de alimentos.

Industrias que utilizan el Carbonato de Sodio

Siderurgia.- El Carbonato de sodio es usado para tostar (calentar bajo una ráfaga de aire) el cromo y otros extractos y disminuye el contenido de azufre y fósforo de la fundición y del acero.

Reciclado.- El Carbonato de sodio es usado para el reciclado de baterías viejas.

Vidrio.- El Carbonato de sodio y sus derivados se usan para bajar el punto de fusión del silicio y poder trabajarlo mejor, también aporta el sólido necesario para formar la red vitrea.

Detergentes.- En la fabricación de detergentes, el carbonato sódico es indispensable en las formulaciones al objeto de asegurar el correcto funcionamiento del resto de sustancias que lo componen, enzimas, tensioactivos, etc. durante las diferentes fases del lavado.

Regulador de Ph.- No es de menos importancia el empleo del carbonato sódico en aquellos procesos en los que hay que regular el pH de diferentes soluciones, nos referimos al tratamiento de aguas de la industria, así como en los procesos de flotación.

Otros Usos.- Cerámica, Jabones, limpiadores, Ablandador de aguas duras, Refinación de petróleos, producción de aluminio, Textiles, pulpa y papel. Procesamiento metalúrgico, Preparación de farmacéuticos, Soda Cáustica, Bicarbonato de Sodio, Nitrato de Sodio y varios otros usos.

4.2.1.2 Sulfato de Sodio o Sulfato Sódico

Características

Nombre químico: Sulfato de Sodio

Formula química: (Na_2SO_4)

El sulfato sódico (Na_2SO_4) es una sustancia incolora, cristalina con buena solubilidad en el agua y mala solubilidad en la mayoría de los disolventes orgánicos con excepción de la glicerina.

El sulfato sódico decahidratado se disuelve en el agua bajo enfriamiento de la solución por efecto entrópico. La sal deshidratada sin embargo libera

energía (exotérmica) al hidratarse y disolverse. Al enfriarse una solución saturada a menudo se observa sobresaturación.

Utilidades

Este mineral es la principal materia prima utilizada en la fabricación de Acido Sulfúrico, Oxígeno, Sulfuro de Sodio, Sulfhidrato de Sodio, Silicato de Sodio, Sulfito de Sodio; que son usados en diversas actividades industriales (metalúrgica, curtiembre, papelera, jabonera, etc.)

Las aplicaciones para utilizar el sulfato de sodio son numerosas y la detallamos a continuación:

Detergentes en polvo.- El sulfato de sodio, es una de las siete principales clases de constituyentes en detergentes.

Vidrio.- Es uno de los constituyentes menores en la producción de vidrio.

Teñido.- El sulfato de sodio es usado para diluir tinturas.

Manufactura de Químicos.- Es utilizado en la manufactura de numerosos químicos, incluyendo sulfato de potasio, sulfito de sodio, silicato de sodio, hiposulfito de sodio y sulfato de aluminio sodio. También se usa en el proceso para producir carbonato de sodio.

Otros Usos:

- Papel y pulpa
- Celdas solares
- Regeneración de desulfurización de fluidos de gas.

- Plantas de polvo de carbón quemado.

Otros usos menores:

- Manufactura de esponjas viscosa
- Suplementos en alimentación
- Tratamientos de agua
- Medicinas veterinarias
- Aceites sulfonados
- Tintas de impresión
- Industria de la cerámica
- Industria fotográfica

4.2.1.3 Soda Cáustica

Características

Nombre químico: Hidróxido de Sodio

Nombres comunes: Hidróxido Sódico, Sosa Cáustica, Soda Cáustica

Formula química: NaOH

La soda cáustica es un sólido blanco, higroscópico (absorbe humedad del aire), que corroe la piel y se disuelve muy bien en el agua liberando una gran cantidad de calor. Generalmente se utiliza en forma sólida o en solución.



Utilidades

El hidróxido sódico es un hidróxido cáustico usado en la industria (principalmente como una base química) en la fabricación de papel, tejido, y detergentes. Además es usado en la Industria Petrolera en la elaboración de Lodos de Perforación base Agua.

A temperatura ambiente, el hidróxido de sodio es un sólido blanco cristalino sin olor que absorbe humedad del aire. Es una sustancia manufacturada. Cuando se disuelve en agua libera una gran cantidad de calor que puede ser suficiente como para encender materiales combustibles. El hidróxido de sodio es muy corrosivo. Generalmente se usa en forma sólida o como una solución de 50%.

El hidróxido de sodio se usa para fabricar jabones, rayón, papel, explosivos, pinturas y productos de petróleo. También se usa en el procesamiento de textiles de algodón, lavandería y blanqueado, revestimiento de óxidos, galvanoplastia y extracción electrolítica. Se encuentra comúnmente en limpiadores de desagües y hornos.

El hidróxido sódico se fabrica por electrólisis de una solución acuosa de cloruro sódico. Es un subproducto de un proceso que se utiliza para producir cloro.

Se utiliza una solución de una pequeña porción de sosa diluida en agua en el método tradicional para producir una pretzel y también es usado para

elaborar el lutefisk, comida tradicional de los países nórdicos a base de pescado.

Además este producto se usa como desatascador de cañerías. A continuación un detalle de las aplicaciones de la soda cáustica:

Proceso de elaboración de celulosa y papel:

- Caustificante en la producción de celulosa y papel
- Blanqueo de celulosa

Proceso de elaboración de artículos de limpieza:

- Materia prima para la fabricación de jabones
- Materia prima para la fabricación de detergentes
- Preparación de soluciones desinfectantes y lavadoras

Proceso de tratamientos de agua:

- Ajuste de pH en el tratamiento de aguas residuales, industriales y potables.
- Regeneración de resinas de intercambio iónico.

Proceso metalúrgicos y petroleros:

- Obtención de Zinc y aluminio
- Refinación del petróleo

Procesos químicos:

- Obtención de hipoclorito de sodio
- Obtención de yodo
- Elaboración de sulfatos, sulfitos y fosfatos de uso industrial
- Elaboración de hidróxidos metálicos

Otras aplicaciones:

- Fotograbado
- Colorantes y remoción de pintura
- Fabricación de explosivos
- Industria farmacéutica y alimenticia
- Plásticos y vidrios
- Acondicionamiento de superficies metálicas, desengrasado y decapado
- Proceso de extracción de oro vía lixiviación

Los productos químicos controlados importados por **MAPRI**, cuyas características y funcionalidades fueron expuestas en los párrafos precedentes, son considerados commodities, puesto que su producción, oferta y demanda son de carácter internacional y no cuentan con un proceso productivo que implique utilización de gran cantidad de tecnología, y que no existe diferencias significativas entre las variedades de los

productos importados que afecten de manera importante los niveles de precios.

CAPÍTULO 5

5 ANÁLISIS FINANCIERO.

El análisis de la situación financiera de **MAPRI** es una herramienta a través de la cual se representa la realidad económica de la Compañía, permitiendo evaluar la gestión realizada por los agentes que intervienen en su funcionamiento, así como también el desempeño obtenido a través de la administración de los recursos de la Compañía.

De acuerdo a lo anterior, el análisis financiero pretende cuantificar el análisis funcional desarrollado en el capítulo anterior, para en concordancia con los índices y ratios financieros obtenidos, proceder a efectuar un análisis de comparabilidad con otras empresas del sector que realicen operaciones en condiciones similares a las de **MAPRI** entre partes independientes.

Es importante señalar que el análisis desarrollado, está basado en la información que proporcionan los estados financieros de la Compañía para el ejercicio fiscal 2007.



5.1 Análisis Vertical

5.1.1 Balance General

Tabla 15.- Análisis Vertical Balance General 2007 (Expresado en Dólares)
Al 31 de Diciembre del 2007 (Condensado)

ACTIVO			3,238,161.35	100.00%
ACTIVO CORRIENTE		3,221,428.76		99.48%
Caja y bancos	59,360.86			1.83%
Cuentas por Cobrar	868,537.24			26.82%
Cuentas por Cobrar Compañías relacionadas	20,102.89			0.62%
Inventario	2,077,605.38			64.16%
Gastos Anticipados y Otras cuentas por cobrar	195,822.39			6.05%
ACTIVO NO CORRIENTE		16,732.59		0.52%
Propiedad Planta y Equipo	16,732.59			0.52%
PASIVO			3,205,443.23	98.99%
PASIVO CORRIENTE		3,205,443.23		98.99%
Proveedores	263,106.63			8.13%
Compañías Relacionadas	2,893,967.08			89.37%
Obligaciones Fiscales e IESS	32,179.54			0.99%
Cuentas por Pagar Personal	1,609.77			0.05%
Otras Cuentas por Pagar	14,560.21			0.45%
PATRIMONIO	45,286.85		32,718.12	1.01%
CAPITAL		1,000.00		0.03%
Capital	1,000.00			0.03%
RESERVAS		554.56		0.02%
Reserva Legal	500.00			0.02%
Reserva de Capital	54.56			0.00%
RESULTADOS		31,163.56		0.96%
Utilidad / Pérdida del Ejercicio	30,729.41			0.01%
Resultados Acumulados	434.15			0.00%

Fuente: Balance General 2007

Como podemos apreciar, en el ejercicio fiscal 2007, el inventario es el rubro más significativo de los activos de la Compañía, representando el 64.16%, lo que tiene relación directa con la actividad económica principal de la Compañía. Adicionalmente, se puede apreciar que la Compañía tiene como parte de sus Cuentas por Cobrar el 0.62% por Comisiones en Ventas que le facturó a su relacionada MANU y como cuentas por cobrar a sus otros clientes un valor de 26.71%. Por otra parte, se puede observar que el

89.37% del total de pasivos de la Compañía, corresponden a las Cuentas por Pagar con su relacionada del exterior MANU.

5.1.2 Estado de Resultados

Tabla 16.- Análisis Vertical Estado de Resultados 2007 (Expresado en Dólares)
Al 31 de Diciembre del 2007 (Condensado)

INGRESOS			4,321,811.70	100.00%
Ingresos Operacionales		4,321,811.70		100.00%
Ingresos por Ventas	4,321,811.70			100.00%
COSTOS			3,681,057.43	85.17%
Costos de Ventas comerciales		3,681,057.43		85.17%
Costos de Ventas-Compras	3,681,057.43			85.17%
UTILIDAD BRUTA			640,754.27	14.83%
GASTOS			478,027.67	11.06%
Gastos Operacionales		478,027.67		11.06%
Gastos de Administración	308,171.81			7.13%
Gastos de Ventas y Comercialización	169,855.86			3.93%
PÉRDIDA OPERACIONAL			162,726.60	3.77%
Ingresos y Gastos No Operacionales			-131,997.19	-3.05%
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO			30,729.41	0.71%

Fuente: Estado de Resultados 2007

Con el análisis vertical se puede determinar que la Compañía genera en costos de ventas el 85.17% dejando un margen de utilidad bruta en ventas del 14.83% y originando una utilidad para el ejercicio fiscal 2007 de 0.71%.

5.2 Análisis Horizontal

5.2.1 Balance General

Tabla 17.- Análisis Horizontal Balance General 2006 – 2007 (Expresado en Dólares)
Al 31 de Diciembre de 2006-2007 (Condensado)

	2006	2007	Variación	
			Dólares	Porcentaje
ACTIVO	2,261,140.38	3,238,161.35	977,020.97	43.21%
ACTIVO CORRIENTE	2,244,162.80	3,221,428.76	977,265.96	43.55%
Efectivo	4,411.34	59,360.86	54,949.52	1245.64%
Cuentas por Cobrar	366,607.27	868,537.24	501,929.97	136.91%
Cuentas por Cobrar Compañías Relacionadas		20,102.89	20,102.89	
Inventario	1,786,123.03	2,077,605.38	291,482.35	16.32%
Gastos Anticipados y Otras cuentas por cobrar	87,021.16	195,822.39	108,801.23	125.03%
ACTIVO NO CORRIENTE	16,977.58	16,732.59	-244.99	-1.44%
Propiedad Planta y Equipo	16,977.58	16,732.59	-244.99	-1.44%
PASIVO	2,259,336.83	3,205,443.23	946,106.40	41.88%
PASIVO CORRIENTE	2,259,336.83	3,205,443.23	946,106.40	41.88%
Proveedores	11,694.19	263,106.63	251,412.44	2149.89%
Compañías Relacionadas	2,242,815.08	2,893,987.08	651,172.00	29.03%
Obligaciones Fiscales e IESS	2,419.16	32,179.54	29,760.38	1230.19%
Cuentas por Pagar Personal	1,997.41	1,609.77	-387.64	-19.41%
Otras Cuentas por Pagar	410.99	14560.21	14,149.22	3442.72%
PATRIMONIO	1,803.55	32,718.12	30,914.57	1714.10%
CAPITAL	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00%
Capital	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00%
RESERVAS	554.56	554.56	0.00	0.00%
Reserva Legal	500	500	0.00	0.00%
Reserva de Capital	54.56	54.56	0.00	0.00%
RESULTADOS	248.99	31,163.56	30,914.57	12415.99%
Utilidad/ Pérdida del Ejercicio	-13,296.90	30,729.41	44,026.31	-331.10%
Resultados Acumulados	13,545.89	434.15	-13,111.74	-96.79%

Fuente: Balance General 2006 – 2007

Del análisis horizontal efectuado, se observa como punto más relevante que la Compañía incrementó sus cuentas por cobrar en un 135.54%, como resultado de las ventas a crédito efectuadas por la Compañía a sus clientes y una cuenta por cobrar a su relacionada de \$20,102.89.

5.2.2 Estado de Resultados

Tabla 18.- Análisis Horizontal Estado de Resultados 2006 – 2007
(Expresado en Dólares)
Al 31 de Diciembre de 2006-2007 (Condensado)

	2006	2007	Variación	
			Dólares	Porcentaje
INGRESOS	3,918,243.49	4,321,811.70	403,568.21	10.30%
Ingresos Operacionales	3,918,243.49	4,321,811.70	403,568.21	10.30%
Ingresos por Ventas	3,918,243.49	4,321,811.70	403,568.21	10.30%
COSTOS	3,666,184.21	3,681,057.43	14,873.22	0.41%
Costos de Ventas comerciales	3,666,184.21	3,681,057.43	14,873.22	0.41%
Costos de Ventas-Compras	3,666,184.21	3,681,057.43	14,873.22	0.41%
UTILIDAD BRUTA	252,059.28	640,754.27	388,694.99	154.21%
GASTOS	259,020.20	478,027.67	219,007.47	84.55%
Gastos Operacionales	259,020.20	478,027.67	219,007.47	84.55%
Gastos de Administración	69,384.30	308,171.81	238,787.51	344.15%
Gastos de Ventas y Comercialización	189,635.90	169,855.86	-19,780.04	-10.43%
PÉRDIDA / UTILIDAD OPERACIONAL	-6,960.92	162,726.60	169,687.52	-2437.72%
Ingresos y Gastos No Operacionales	-6,335.98	-131,997.19	-125,661.21	1983.30%
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO	-13,296.90	30,729.41	44,026.31	-331.10%

Fuente: Estado de Resultados 2006 – 2007

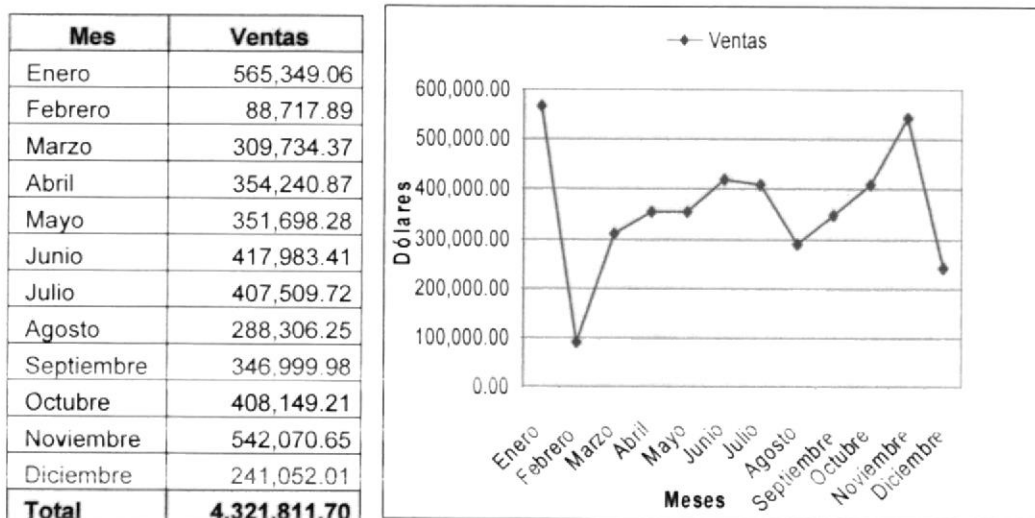
Con el análisis horizontal efectuado, se puede verificar que la Compañía obtuvo un incremento de la Utilidad Bruta del 84.55% con respecto al año 2006.

Por otra parte, se puede apreciar que para el ejercicio fiscal 2007, la Compañía ha generado una Utilidad Operacional de \$30,729.41 pese al incremento considerable de los Gastos de Administración en un 344.15%.

Es importante mencionar que para el 2007 la Compañía generó una utilidad del ejercicio, como resultado del incremento en las ventas en 10.30%.

A continuación se presenta gráficamente los rubros que componen los ingresos de la Compañía, así como su comportamiento al término del ejercicio fiscal 2007:

Tabla 19.- Ventas Totales por mes (Expresado en dólares)



Fuente: Reporte de ventas mensual de MAPRI.

Es importante señalar, que el mayor porcentaje de las ventas efectuadas por la Compañía corresponden a las ventas de Sulfato de Sodio, seguida por las ventas de Carbonato de Sodio Denso, tal como se presenta a continuación:

Tabla 20.- Detalle de ventas por producto (Expresado en dólares)

Producto	Ventas	Porcentaje
Carbonato de Sodio Liviano	179,854.84	4.16%
Carbonato Sodio Denso	1,921,523.95	44.46%
Cloruro de Calcio	119.20	0.00%
Soda Cáustica	80,389.80	1.86%
Soda en Escamas	41,854.00	0.97%
Sulfato de Sodio	2,098,069.91	48.55%
Total	4,321,811.70	100.00%

Fuente: Reporte de Ventas por producto proporcionado por MAPRI.

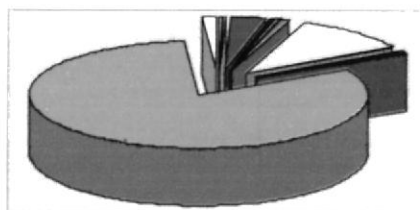
Por otra parte, es importante señalar que el 81.42% corresponde a las ventas efectuadas a UNILEVER, tal como se muestra a continuación:

Tabla 21.- Detalle de ventas por clientes (Expresado en dólares)

Cliente	Ventas	Porcentaje
Fabrica de hielo Durán Cia. Ltda.	119.20	0.00%
Quimicamp del Ecuador S.A.	170.00	0.00%
Resimon S.A.	790.00	0.02%
Químicos Asociados Quimasoc S.A.	1,470.61	0.03%
Euroxs S.A.	1,710.80	0.04%
Asequim S.A.	2,834.00	0.07%
Ecuadoriana de Solventes S.A.	3,300.00	0.08%
Murillo Andrade Eduardo Ernesto	3,945.24	0.09%
Chem Tech S.A.	7,783.95	0.18%
Aditivos y Alimentos S.A. Adilisa	9,888.00	0.23%
García Cruz Marcelo Xavier	11,000.00	0.25%
Osmuquímica Productos Químicos S.A.	20,532.00	0.48%
Jabonería Wilson S.A.	21,580.00	0.50%
La Fabril S.A.	34,038.50	0.79%
Varios	61,411.03	1.42%
Esfel S.A.	147,394.34	3.41%
Mesilsa S.A.	475,145.00	10.99%
Unilever Andina Ecuador S.A.	3,518,699.03	81.42%
Total	4,321,811.70	100.00%

- ADITIVOS Y ALIMENTOS S.A. ADILISA
- ASEQUI S.A.
- CHEM TECH S.A.
- ECUATORIANA DE SOLVENTES S.A.
- ESFEL S.A.
- EUROXS S.A.
- FABRICA DE HIELO DURAN CIA. LTDA.
- GARCIA CRUZ MARCELO XAVIER
- JABONERIA WILSON S.A.
- LA FABRIL S.A.
- MESILSA S.A.
- MURILLO ANDRADE EDUARDO ERNESTO
- OSMUQUIMICA PRODUCTOS QUIMICOS S.A.
- QUIMICAMP DEL ECUADOR S.A.
- QUIMICOS ASOCIADOS QUIMASOC S.A.
- RESIMON S.A.
- UNILEVER ANDINA ECUADOR S.A.
- VARIOS

Ventas por Cliente



Fuente: Reporte de Ventas por clientes proporcionado por MAPRI

5.3 Índices Financieros

Para la evaluación financiera de **MAPRI**, se analizará los principales índices financieros de la gestión efectuada por la Compañía, los mismos que se detallan a continuación:

Para evaluar la situación financiera de la Compañía, se analizará los principales índices financieros de la gestión, los mismos que se detallan a continuación:

$$\boxed{\text{Índice de Liquidez}} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} = 1.01$$

En el año 2007 el índice de liquidez fue de 1.01; lo cual indica que la Compañía tiene actualmente la capacidad para responder a sus obligaciones de corto plazo.

En otras palabras, por cada dólar de deuda, la Compañía puede cubrir USD \$1.01 con sus activos corrientes.

$$\boxed{\text{Razón de deuda}} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total} = 1.00$$

Con este índice podemos analizar que los activos totales se encuentran financiados el 100.00% por fondos de terceros; lo que indica que la Compañía no se encuentra apalancada.

$$\boxed{\text{Rotación de Activo}} = \text{Ventas Netas} / \text{Activo Total} = 1.33$$

La rotación de Activos Totales indica la eficiencia con la que MAPRI utiliza sus activos para generar ventas.

Para este período la rotación de activos es de 1.33 veces al año, esto se debe al tamaño de la empresa y por la naturaleza de comercializadora de productos químicos.

Margen Neto de Utilidades	$= \text{Utilidad Neta} / \text{Ventas Netas} = 0.71\%$
----------------------------------	---

El margen de utilidad neta, indica la rentabilidad obtenida por cada dólar de ventas luego de deducir todos los costos y gastos incluyendo intereses. Para el 2007, este ratio es del 0.71%, lo cual indica que por cada USD \$100.00 en ventas, se obtiene USD \$0.71 de utilidad neta.

Tabla 22.- Índices Financieros

INDICES FINANCIEROS							
RAZON		FORMULA	ANALISIS		2007	2006	VARIACION
Liquidez = mide la capacidad para cubrir con las obligaciones a C/P							
Razon de circulante 2.5 : 4		Activos Circulante	Por cada dolar de Pasivo Circulante, existe \$1.01 de Activo Circulante para respaldarlo, sin embargo, lo que refleja que la Compañía se encuentra en el rango optimo para cubrir los pasivos, el cual oscila entre 2.5-4				
		Pasivos Circulante					
Razon de rapidez o prueba de acida 1 AC >		AC - Inventarios	Por cada dolar de Pasivo Circulante, existe \$0.36 de Activos Circulante sin considerar el Inventario, lo que evidencia que la Compañía no se encuentra en el rango optimo para cubrir sus deudas, motivo por el cual, la Compañía no es considerada una empresa riesgosa para otros acreedores a C/P				
		Pasivos Circulante					
Rotacion de activos = mide la eficiencia en el uso de los activos por parte de la empresa							
Rotacion de Inventarios		Costo Product. Vend. Inventarios	En promedio se tuvo que recabarse de inventarios aproximadamente 2 veces al año				
		Inventarios					
Rotacion de Activo Fijo		Ventas	El numero promedio de veces que hay que renovar el Activo Fijo es de 5 veces para obtener \$4,321,811.7 en ventas, lo cual nos demuestra que esta siendo productiva en el manejo de sus activos fijos				
		Activo Fijo Neto					
Rotacion del total de activos		Ventas	Por cada dolar que se invierte en el total de Activos, se produce \$1.33 en ventas, lo cual nos indica que la Compañía esta utilizando sus activos eficientemente para la generacion de sus ventas				
		Total Activos					
Apalancamiento = mide riesgo y solvencia, capacidad para cubrir deuda a L/P							
Razon deuda + I solvente + I insolvente		Deuda Total	Cada dolar del T/A se financia con \$0.99 de deuda total, lo cual significa que nuestra Cia. No se encuentra tan endeudada, por tanto como la razon es < 1 se podria decir que esta es mucho mas solvente que el promedio que muestra la industria \$0.50				
		Total Activos					
Rentabilidad = dan a conocer el % de rendimiento obtenido de acuerdo a la inversion realizada							
Margen de Util. Neta		Util. Neta Extra Ventas	Del total de las Ventas efectuadas por la Compañía, la empresa genera 22.86% de Utilidad Neta, lo que nos demuestra que del total de lo que se vende se recupero el 0.71%				
		Ventas					
Margen de Util. Bruta		Util. Bruta Ventas	Del total de las Ventas efectuadas por la Compañía, la empresa genera 14.83% de Utilidad Neta, lo que nos demuestra que del total de lo que se vende se recupero el 0.71%				
		Ventas					
Rendimiento sobre los activos ROA		Util. Neta	La Util. Neta representa el 0.95% del Total de Activos invertidos, lo que evidencia, que del total de activos en que se invirtio se genera una Utilidad Neta del 0.95%				
		Total de activos					

CAPÍTULO 6

6 DETERMINACIÓN DE PARTES RELACIONADAS.

6.1 Partes Relacionadas en el Exterior

El artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone los criterios para establecer la existencia de partes relacionadas; señala que como regla de aplicación general se consideran partes relacionadas cuando una sociedad o persona natural participe directa o indirectamente en el Capital, Administración, Dirección y/o Control de otra sociedad o persona natural; éstas podrán estar o no domiciliadas en el Ecuador.

De acuerdo a lo expuesto, es necesario mencionar los criterios de vinculación entre **MAPRI**, MANU y CUSCO, los mismos que a continuación se analizan:

6.1.1 Capital

De acuerdo al análisis de la información societaria sobre la conformación del capital de la Compañía, se ha determinado que durante el ejercicio fiscal

2007, sus accionistas fueron CUSCO y MANU, siendo esta última Compañía la accionista mayoritaria de **MAPRI** con un 99% de sus acciones, por consiguiente MANU y CUSCO, constituyen una parte relacionada del exterior, debido a su participación directa en el capital de **MAPRI**.

6.1.2Administración

La Administración de la Compañía está bajo la responsabilidad exclusiva de la Gerencia General; producto del estudio realizado en el Análisis Funcional no se considera que alguna sociedad o persona natural participe directa o indirectamente en las decisiones administrativas, por lo tanto, **MAPRI** no tiene partes relacionadas por administración.

6.1.3Dirección

El órgano directivo de la Compañía está compuesto por la Junta General de Accionistas, la misma que está integrada por sus dos accionistas CUSCO y MANU, sin embargo, considerando que la Compañía MANU posee las acciones mayoritarias de **MAPRI**, generan una influencia notable en las decisiones tomadas por la Compañía, por lo que a su vez, es considerada parte relacionada por Dirección.

6.1.4Control

La Compañía tiene como proveedor principal a MANU, representando el 99% del total de las importaciones, consecuentemente ésta última establece los precios a los cuales se importa un determinado producto químico, generando una vinculación con **MAPRI** por control en las decisiones de precios.

En base a los criterios de vinculación analizados, MANU constituye una parte relacionada para la Compañía **MAPRI**, de acuerdo a lo estipulado en los numerales 4 y 5 del artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el mismo que establece que se considerarán partes relacionadas, las partes en las que un mismo grupo de accionistas, por su aporte accionario, participe indistintamente, directa o indirectamente en la dirección, control o capital de éstas.

6.1.5 Partes Relacionadas domiciliadas en el exterior

MANU y CUSCO como propietarias del 99% y 1% respectivamente del capital social de la compañía **MAPRI**; son consideradas como parte relacionada y sus operaciones son sujetas al estudio de Precios de Transferencia.

De acuerdo a lo expuesto, a continuación se describe aspectos relevantes con respecto a las partes relacionadas:

Tabla 23.- Datos relevantes de la empresa relacionada MANU

Denominación del Sujeto del Exterior	MANU
Tipo de Sujeto del Exterior	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
País del Domicilio Fiscal	BÉLGICA
Dirección o Domicilio Fiscal	RIETSCHOORVELDEN 20-2170 ANTWERP.
Número de identificación Tributaria	BE 407.045.751
Supuestos de Relación	Numeral 4 y 5, artículo innumerado de la Ley de

Fuente: Elaboración las autoras

Tabla 24.- Datos relevantes de la empresa relacionada CUSCO

Denominación del Sujeto del Exterior	CUSCO
Tipo de Sujeto del Exterior	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
País del Domicilio Fiscal	PERÚ
Dirección o Domicilio Fiscal	CALLE JUAN MILLER N° 249 - 259 -
Número de identificación Tributaria	20101077099
Supuestos de Relación	Numeral 4 y 5, artículo innumerado de la Ley de

Fuente: Elaboración las autoras



CAPÍTULO 7

7 OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

7.1 Operaciones de Egreso

7.1.1 Importación de Inventarios para distribución

Dentro de las operaciones de egreso se encuentran las importaciones de productos químicos como: Carbonato de Sodio denso y liviano, Sulfato de Sodio, Soda Cáustica.

7.1.2 Importaciones de Carbonato de Sodio Denso

(Expresado en Dólares)

Refrendo	DUI	Fecha	Peso	Costo
			TM	USD \$
028-2007-10-007186-1	12508536	15/01/07	7,685.48	1,228,425.00
Totales			7,685.48	1,228,425.00

Fuente: *Declaraciones Únicas de Importación.*

7.1.3 Importaciones de Carbonato de Sodio Liviano

(Expresado en dólares)

Refrendo	DUI	Fecha	Peso	Costo
			TM	USD \$
028-2007-10-001413-6	12467598	10/04/07	457.00	98,098.15
Totales			457.00	98,098.15

Fuente: Declaraciones Únicas de Importación.

7.1.4 Importaciones de Sulfato de Sodio

(Expresado en dólares)

Refrendo	DUI	Fecha	Peso	Costo
			TM	USD \$
028-2007-10-005158-0	12493454	20/08/07	10,499.00	963,124.68
Totales			10,499.00	963,124.68

Fuente: Declaraciones Únicas de Importación.

7.1.5 Importaciones de Soda Cáustica en escamas 99%

(Expresado en dólares)

Refrendo	DUI	Fecha	Peso	Costo
			TM	USD \$
028-2007-10-044188-4	12782686	10/12/07	75.00	26,288.00
Totales			75.00	26,288.00

Fuente: Declaraciones Únicas de Importación.

CAPÍTULO 8

8 DETERMINACIÓN DE COMPARABLES.

8.1 Búsqueda de comparables

8.1.1 Operaciones de Egreso

8.1.1.1 Importación de Inventarios para distribución

Para verificar si los valores FOB correspondientes a las importaciones de los productos químicos que importa la Compañía **MAPRI** a sus Compañías relacionadas del exterior, MANU y CUSCO, se encuentran en el rango de los precios pactados con partes independientes, se accedió a los datos estadísticos proporcionados por la Compañía de Base de Datos VITALDATOS S.A.

De acuerdo a la información obtenida, se consideró como comparables directos y fiables para el análisis, los valores FOB por toneladas de sustancias controladas a los que las compañías del mercado ecuatoriano importaron desde diversos países

Para la aplicación del método, se obtuvo información sobre las importaciones de los químicos señalados de la Base de Datos VITALDATOS S.A., que contiene los datos necesarios y suficientes para establecer el rango de plena competencia en función del valor FOB de cada tonelada.

VITALDATOS es una organización especializada en inteligencia comercial que crea valor, cimentada en principios y operando en un marco de ética, eficiencia y responsabilidad. Cuenta con una experiencia en comercio internacional por más de 10 años, lo que les ha permitido generar servicios integrales, innovadores y de clase mundial, desarrollados para quienes están vinculados a esta dinámica actividad.

La actividad principal de la Compañía es brindar una herramienta de uso vital a nivel profesional, un punto de encuentro entre importadores y exportadores que viabiliza el comercio exterior, dando soluciones completas, innovadoras, a través de una amplia variedad de información respecto a empresas importadoras y exportadoras de productos que permiten a nuestros usuarios reducir sus tiempos y optimizar recursos, contando con información precisa, oportuna y confiable obtenida del Banco Central del Ecuador y de la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

A continuación se detalla el listado de las compañías importadoras de productos químicos potencialmente comparables, las mismas que fueron obtenidas de nuestra base de datos VITALDATOS.

LISTADO DE LAS EMPRESAS POTENCIALMENTE COMPARABLES

Tabla 26.- Empresas potencialmente comparables de Carbonato de Sodio Denso

IMPORTADOR	ACTIVIDAD ECONÓMICA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD TM	FOB USD/TM
Jabonería Wilson S.A.	Importación de productos químicos	Bélgica	10,091.98	160.00
Ecuatoriana De Solventes S. A. Solvesa	Importación, distribución y comercialización de productos químicos	Bélgica	1,755.00	162.00
Interlab C. Ltda.	Provisión de servicios de medicina de laboratorio	Australia	1,340.00	184.00
Merck C.A	Producción de químicos y farmacéuticos	Australia	2,000.00	183.00
Supermercados La Favorita C.A.	Importación de nitrato de potasio, carbonato sodio cristalizado	Bélgica	400.00	110.00
Repec Representaciones Ecuador S.A.	Importación de nitrato de potasio, carbonato sodio cristalizado	Bélgica	159.00	112.00

Fuente: VITALDATOS S.A.

Tabla 27.- Empresas potencialmente comparables de Carbonato de Sodio Liviano

Importador	Actividad Económica	País de Origen	Cantidad TM	FOB USD/TM
Proquim S.A.	Producción de artículos de limpieza y aseo	Bélgica	190.00	203.08
Proquimsa S.A.	Comercialización de productos químicos	Bélgica	174.00	219.25
Suministros Del Litoral Ecuatoriano, Sumliec S.A.	Comercialización de productos químicos	Bélgica	195.15	216.00
Damaus S.A.	Importación de nitrato de potasio, carbonato sodio cristalizado	Australia	1,000.00	280.30
Espectrocrom Cia. Ltda.	Importación de nitrato de potasio, carbonato sodio cristalizado	Australia	890.00	284.00
Degussa Construction Chemicals Ecuador S.A.	Distribución de reactivos químicos para análisis, material de vidrio	Bélgica		
Distribuidora Descalzi S.A.	Venta de equipos y reactivos para laboratorio para uso de carbonato	Bélgica		
Nefrocontrol S.A.	Distribución de reactivos químicos para análisis del carbonato sodio	Bélgica		

Fuente: VITALDATOS S.A.

Tabla 28.- Empresas potencialmente comparables de Sulfato de Sodio

Importador	Actividad Económica	País de Origen	Cantidad TM	FOB USD/TM
Resiquim S.A.	Importación, distribución y comercialización productos químicos	Bélgica	100.00	83.00
Proquimsa S.A.	Producción de productos químicos	Bélgica	50.00	90.00
Brenntag Ecuador S.A.	Distribución de productos químicos	Bélgica	52.00	110.00
Cristalería Del Ecuador S.A. CRIDESA	Fabricación y comercialización de envases, artículos de vidrio	Bélgica	96.00	115.50
Quimic S.A.	Importación, distribución y comercialización productos químicos	Perú	100.00	248.00
Chemic S.A.	Producción de productos químicos	Perú	50.00	239.00
BretaQuim S.A.	Distribución de productos químicos	Perú	52.00	247.00
Crisol S.A.	Fabricación y comercialización de envases, artículos de vidrio	Perú	96.00	240.6
Degussa Construction Chemicals Ecuador SA	Distribución de reactivos químicos para análisis del sulfato sodio	Bélgica		
Distribuidora Descalzi S.A.	Venta de equipos y reactivos para laboratorio para uso de sulfato sodio	Bélgica		
Nefrocontrol S.A.	Distribución de reactivos químicos para análisis del sulfato sodio	Bélgica		
Supermercados La Favorita C.A.	Importación de nitrato de potasio, carbonato sodio cristalizado	Bélgica	400.00	110.00
Repec Representaciones Ecuador S.A.	Importación de nitrato de potasio, carbonato sodio cristalizado	Bélgica	159.00	112.00

Fuente: VITALDATOS S.A.

Tabla 29.- Empresas potencialmente comparables de Soda Cáustica

Importador	Actividad Económica	País de Origen	Cantidad TM	FOB/TM
Brenntag Ecuador S.A.	Distribución de productos químicos	Bélgica	471.00	386.59
Chem-Tech S.A.	Fabricación de envases de plástico e importación de insumos agropecuarios	Bélgica	50.00	372.68
Ecuatoriana De Solventes S. A. Solvesa	Distribución de productos químicos	Bélgica	715.00	403.46
Esfel S.A.	Importación de productos químicos y venta de lentes de cerámica	Bélgica	75.00	358.76
Proquimsa S.A.	Producción de productos químicos	Bélgica	605.00	357.12
Resimon S.A.	Comercialización de resinas y auxiliares	Bélgica	120.00	340.34
Resiquim S.A.	Importación, distribución y comercialización productos químicos	Bélgica	792.00	417.12
Suministros Del Litoral Ecuatoriano, Sumliec S.A.	Comercialización de productos químicos	Bélgica	172.00	377.08

Fuente: VITALDATOS S.A.

Del análisis efectuado, se verificó que diversas compañías citadas en el Anexo 2 no cumplían los criterios de comparabilidad requeridos por MAPRI, considerando que MAPRI exclusivamente se dedica a la importación y comercialización de productos químicos, mientras que otras Compañías comparables se dedican además a la importación como a incorporar procesos adicionales a los productos que modifican las características del producto.

Adicionalmente, únicamente se escogió como comparables las importaciones efectuadas en las mismas fechas en que MAPRI efectuó sus importaciones y a las compañías que exclusivamente importaban y comercializaban los mismos productos desde el exterior.

En base a lo expuesto, en el *Anexo 2*, se detalla un resumen de aceptación/rechazo de las empresas potencialmente comparables.

CAPÍTULO 9

9 DETERMINACIÓN DE MÉTODOS.

9.1 Selección del método más apropiado.

9.1.1 Importación de Inventarios para distribución

La selección del método de Plena Competencia más adecuado para cada transacción, consiste en aplicar aquel que mejor que se ajusta a las características de las transacciones y circunstancias económicas, de las operaciones efectuadas por MAPRI con partes relacionadas, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa referente y a las directrices metodológicas promulgadas por la OCDE

El Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, entre las normas que regulan el tratamiento de Precios de Transferencia, propone el método de Precio Comparable no Controlado (PCNC), el cual consiste en considerar como precio de libre competencia aquel pactado por partes independientes, en operaciones y en condiciones similares.

Para el estudio, consideramos como parte relacionada de la Compañía MAPRI a la Compañía MANU, la misma que es parte vinculada conforme lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

1. Precio Comparable no Controlada (PCNC)

Este método consiste en comparar el precio fijado en operaciones entre partes relacionadas con el establecido en una operación comparable realizada entre partes independientes en condiciones similares.

Para poder aplicar el método de PCNC, primero se analiza que se cumplan dos condiciones:

- Que las diferencias entre los productos, empresas u operaciones comparables, afecten significativamente en el precio, es decir que como se tratan de commodities las diferencias físicas y de funcionalidad no afecten en el precio, lo cual es característico básica de este tipo de productos.
- Que se puedan realizar ajustes lo suficientemente precisos para convertir a las operaciones en comparables.

Conforme lo señalado en capítulos anteriores, los químicos controlados que importa MAPRI desde su parte relacionada, se consideran como "commodities" debido a que su producción, oferta y demanda son de carácter internacional, adicionalmente no se realiza un proceso productivo que implique la utilización de gran cantidad de tecnología, y que no existe diferenciación entre las variedades de los productos importados.

Por otra parte, del análisis funcional efectuado se puede extraer que MAPRI tiene como actividad principal la importación y comercialización de productos químicos, plásticos y resinas con su relacionada MANU, adicionalmente cumple con las condiciones señaladas en párrafos precedentes, por tanto se concluye que el método más apropiado para determinar el Principio de Plena Competencia, es el del Precio Comparable no Controlado, esto debido que se cuenta con fuentes de información para encontrar comparables que tienen similares características y que existen precios dentro del mercado sobre estos productos. En este sentido el análisis estadístico será desarrollado en el capítulo 10.

Cabe mencionar que este método es el más directo y confiable para aplicar el principio de asimilación a partes independientes (Principio Arm's Length). En base a lo expuesto, el método PCNC tiene preferencia sobre los otros métodos.

En este sentido y considerando que el método de Precio Comparable no Controlado es el más preciso, directo y confiable para determinar el cumplimiento del Principio de Plena Competencia, se seleccionó los comparables que tienen condiciones similares a las de **MAPRI**, tal como se exponen en los *Anexos 2 y 3* señalados en el capítulo 8 correspondiente a la determinación de comparables.

2. Precio de Reventa

El método del precio de reventa se basa en que los precios de adquisición a partes relacionadas debería se similares a los precios de adquisición a partes independientes para ello se consideran los precios de venta y el margen de utilidad generado en operaciones no controladas.

Este método es apropiado cuando las adquisiciones se realizan a partes relacionadas y cuando se conocen los márgenes generados en el mercado. Para ello, es importante analizar las actividades que generan valor a los productos o a los servicios de la Compañía sujeta al estudio.

De acuerdo a lo desarrollado en el Análisis Funcional del Informe Integral entregado anteriormente, la Compañía MAPRI adquiere los productos químicos a relacionada en el exterior y los vende a partes independientes en el Ecuador. Por lo expuesto, este método es apropiado para la determinación del cumplimiento del Principio de Plena Competencia, considerando que el modelo de negocios de MAPRI cumple con los parámetros requeridos por el método, sin embargo el método no es aplicable para nuestro análisis considerando que la información financiera ecuatoriana respecto a los márgenes de utilidad no se encuentran disponibles en la base de datos utilizadas para el búsqueda de los comparables (Vitaldatos). Cabe señalar que las bases de datos tales como Osiris, Compustat cuentan con dicha información, sin embargo por su elevado costo no fue factible adquirirla.

3. Costo Adicionado

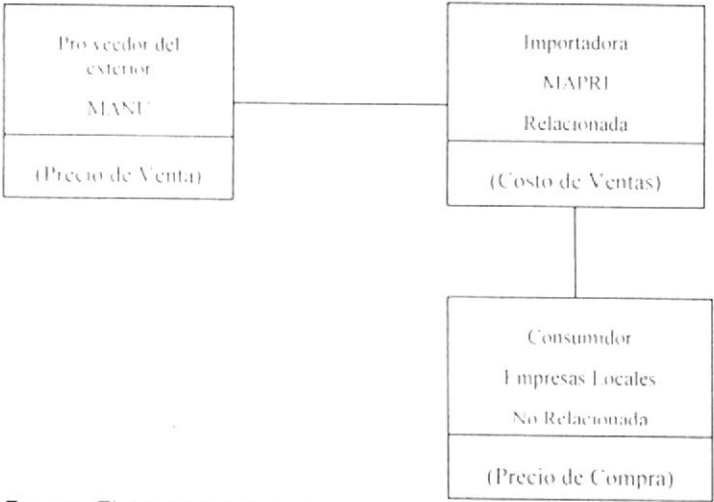
El método del Costo Adicionado, consiste en determinar el cumplimiento del Principio de Plena Competencia de las ventas generadas entre partes relacionadas a través de la comparación de los valores de venta entre partes independientes. Para este efecto, parte desde el costo de las compras efectuadas a partes independientes y se incorpora el margen de utilidad del mercado.

Este método se aplica cuando las ventas se realizan a una parte relacionada y cuando se incorpora valor a los productos o servicios comercializados, es ideal para procesos productivos complejos.

De acuerdo a lo citado en el Análisis Funcional del Informe Integral entregado anteriormente, la compañía no realiza actividades importantes que modifican o alteran de manera significativa las características físicas o funcionales, dependiendo de las características del producto negociado y más de la comparación de actividades desarrolladas por quienes intervienen en la operación.

Por lo expuesto, MAPRI tiene un flujo de procesos diferente al requerido por el método, de manera que MAPRI adquiere los productos químicos a su proveedor del exterior relacionado para venderlos a compañías independientes en el Ecuador, a continuación se muestra el modelo de negocios de la Compañía MAPRI con su relacionada MANU, el mismo que no es aplicable al modelo de negocios requerido por el método y consecuentemente no se lo puede desarrollar.

Cuadro 7.- Partes Relacionadas de MAPRI



Fuente: Elaboración las autoras

4. Participación de Utilidades

Este método se lo utiliza cuando existe producción en línea y cuando los componentes del producto final lo elabora una parte relacionada, de tal manera que como sus operaciones están estrechamente vinculadas, ambas empresas relacionadas fijan un reparto de utilidades en condiciones en las que normalmente empresas independientes habrían acordado si hubieran realizado las mismas operaciones.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, los procesos efectuados por MAPRI y los realizados por MANU no son mutuamente dependientes, por lo tanto, el método no es aplicable para nuestro estudio.

5. Residual de Distribución de Utilidades

Consiste en asignar la utilidad de operación obtenida por vinculados económicos o partes relacionadas, en la proporción que hubiera sido asignada entre partes independientes.

Este método es aplicable preferentemente para empresas que utilizan intangibles significativos en la operación.

En concordancia a lo anterior, el método no es aplicable para nuestro análisis, considerando que MAPRI no dispone de activos intangibles.

6. Margen Neto Transaccional

Compara el margen neto de utilidad obtenido por la empresa en operaciones vinculadas con el margen neto que obtendría una empresa independiente en operaciones similares.

De acuerdo a lo expuesto, aplicar el presente método requiere de información confiable sobre los márgenes de utilidad de operación pactados en operaciones similares, en un contexto de empresas no relacionadas, por lo que este método no es aplicable para nuestro análisis considerando que la información financiera ecuatoriana respecto a los márgenes de utilidad no se encuentran disponibles en la base de datos utilizadas para el búsqueda de los comparables (VITALDATOS).

Adicionalmente, es necesario mencionar que la aplicación de este método es menos confiable y preciso. Por los motivos señalados, el método no es aplicable para nuestro análisis.

Por lo tanto los métodos: Precio de Reventa (PR), Costo Adicionado (CA), Distribución de Utilidades (DU), Residual de Distribución de Utilidades (RDU) o Márgenes transaccionales de Utilidad Operacional (MTUO), por no ser aplicables para el análisis de Precios de Transferencia, no han sido seleccionados.

De acuerdo a lo señalado en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, no se establece cual es la prioridad absoluta en la utilización de los métodos, sin embargo, determina que cualquier método puede ser utilizado conforme a las particularidades de cada transacción efectuadas por las Compañías, con la finalidad de responder objetivamente a las circunstancias económicas reales entre partes independientes.

La selección del método de Plena Competencia más adecuado para cada transacción, consiste en determinar aquel que se ajusta a la realidad económica de **MAPRI** en sus operaciones con partes relacionadas, para lo

cual, se ha considerado tres aspectos que son analizados en este documento, el primero referente a las características propias de los químicos y su utilidad; en segundo lugar las condiciones de la Compañía local referente a estructura organizacional, funcional y financiera; y tercero, el estudio sobre los comparables.

CAPÍTULO 10

10 ANÁLISIS ESTADÍSTICO

10.1 Rango de Plena Competencia

Considerando lo expuesto en los capítulos anteriores, con el propósito de comprobar si las operaciones se han efectuado en cumplimiento del Principio de Plena Competencia, se ha desarrollado el análisis de las medidas estadísticas señaladas en el Art.1 de la Resolución No. NAC-DGER2005-0641, que dispone la aplicación del Rango de Plena Competencia como: la mediana y los cuartiles primero y tercero para su medición efectiva.

Así como también se considera como comparables, las Compañías seleccionadas producto del análisis de descartamiento y selección de comparables efectuado en el Capítulo 8, de conformidad a los comparables aceptados, expuestos en el *Anexo 3*.

En este sentido, nuestras operaciones han sido comparadas y analizadas respecto a las mismas operaciones efectuadas entre partes independientes,

para este efecto, se consideró que la fecha de importación y país de donde importan los comparables sean los mismos de los cuales importó MAPRI.

10.1.1 Determinación del Rango

Importación de Inventarios para Distribución de Carbonato de Sodio Denso

(Expresado en Dólares)

No. de Refrendo	Cantidad TM	FOB USD/TM
028-2007-10-007186-1	7,685.48	159.84
Total	7,685.48	159.84

Fuente: Declaraciones Únicas de Importación.

Comparables

IMPORTADOR	Cantidad TM	FOB	FOB USD/TM
Jabonaria Wilson SA	10,091.98	1,614,716.23	160.00
Ecuatoriana De Solventes S. A. Solvesa	1,755.00	284,310.00	162.00

Fuente: VITALDATOS S.A.

Medidas Estadísticas

De los datos extraídos en el cuadro anterior, a continuación se presenta el Rango de Plena Competencia, así como la comparación entre la mediana a valor FOB de MAPRI y la del mercado.

(Expresado en dólares)

	FOB USD/TM
MEDIANA	161.00
PRIMER CUARTIL	160.50
TERCER CUARTIL	161.50
MAPRI	159.84

Importación de Inventarios para Distribución de Carbonato de Sodio Liviano

(Expresado en Dólares)

No. de Refrendo	Cantidad TM	FOB USD/TM
028-2007-10-001413-6	457.00	214.66
Total	457.00	214.66

Fuente: Declaraciones Únicas de Importación.

Comprables

IMPORTADOR	Cantidad TM	FOB	FOB USD/TM
Proquim SA	190.00	38,585.00	203.08
Proquimsa S.A.	174.00	38,150.00	219.25
Suministros Del Litoral Ecuatoriano, Sumliec S.A.	195.15	42,151.50	216.00

Fuente: VITALDATOS S.A.

Medidas Estadísticas

De los datos extraídos en el cuadro anterior, a continuación se presenta el Rango de Plena Competencia, así como la comparación entre la mediana a valor FOB de MAPRI y la del mercado.

(Expresado en dólares)

	FOB USD /TM
MEDIANA	216.00
PRIMER CUARTIL	209.54
TERCER CUARTIL	217.63
MAPRI	214.66

Importación de Inventarios para Distribución de Sulfato de Sodio desde Compañía Relacionada MANU

(Expresado en Dólares)

No. de Refrendo	CANTIDAD TM	FOB USD/TM
028-2007-10-005158-0	10,331	89.28
Total	10,331	89.28

Fuente: Declaraciones Únicas de Importación.

Comparables

IMPORTADOR	Cantidad TM	FOB	FOB USD/TM
Resiquim S.A.	100.00	8,300.00	83.00
Proquimsa S.A.	50.00	4,500.00	90.00
Brenntag Ecuador S.A.	52.00	5,720.00	110.00
Cristalería Del Ecuador SA Cridesa	96.00	11,088.00	115.50

Fuente: VITALDATOS S.A.

Medidas Estadísticas

De los datos extraídos en el cuadro anterior, a continuación se presenta el Rango de Plena Competencia, así como la comparación entre la mediana a valor FOB de MAPRI y la del mercado.

(Expresado en dólares)

	FOB USD/TM
MEDIANA	100.00
PRIMER CUARTIL	88.25
TERCER CUARTIL	111.25
MAPRI	89.28

Importación de Inventarios para Distribución de Sulfato de Sodio desde Compañía Relacionada CUSCO

(Expresado en Dólares)

No. de Refrendo	CANTIDAD TM	FOB USD/TM
028-2007-10-077317-8	168	242.42
Total	168	242.42

Fuente: Declaraciones Únicas de Importación.

Comparables

IMPORTADOR	Cantidad TM	FOB	FOB USD/TM
Quimic S.A.	100	24800	248
Chemic S.A.	50	11950	239
Breta Quim S.A.	52	12844	247
Crisol S.A.	96	23097.6	240.6

Fuente: VITALDATOS S.A.

Medidas Estadísticas

De los datos extraídos en el cuadro anterior, a continuación se presenta el Rango de Plena Competencia, así como la comparación entre la mediana a valor FOB de MAPRI y la del mercado.

(Expresado en dólares)

	FOB USD/TM
MEDIANA	243.80
PRIMER CUARTIL	240.20
TERCER CUARTIL	247.25
MAPRI	242.42

Importación de Inventarios para distribución de Soda Cáustica

(Expresado en dólares)

No. de Refrendo	Cantidad TM	FOB USD/TM
028-2007-10-044188-4	50	356.76
Total	50	356.76

Fuente: Declaraciones Únicas de Importación.

Comparables

IMPORTADOR	Cantidad TM	FOB	FOB USD/TM
Esfel S.A.	75.00	26,907.00	358.76
Chem-Tech S.A.	50.00	18,634.00	372.68
Resimon S.A.	120.00	40,840.80	340.34
Suministros Del Litoral Ecuatoriano, Sumliec S.A.	172.00	64,858.00	377.08
Brenntag Ecuador S.A.	471.00	182,085.00	386.59
Proquimsa S.A.	605.00	216,057.60	357.12
Ecuatoriana De Solventes S. A. Solvesa	715.00	288,470.56	403.46
Resiquim S.A.	792.00	330,360.00	417.12

Fuente: VITALDATOS S.A.

Medidas Estadísticas

De los datos extraídos en el cuadro anterior, a continuación se presenta el Rango de Plena Competencia, así como la comparación entre la mediana a valor FOB de MAPRI y la del mercado.

(Expresado en dólares)

	FOB USD/TM
MEDIANA	374.88
PRIMER CUARTIL	358.35
TERCER CUARTIL	390.81
MAPRI	356.76

CONCLUSIONES

De acuerdo a las normativas que presenta el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno para regular el tratamiento de los precios de transferencia, establece que cuando se obtengan dos o más operaciones comparables, el contribuyente deberá establecer la mediana y el rango de plena competencia de los precios de dichas operaciones.

Si el precio se encuentra dentro del rango de plena competencia, dicho valor se considerará como pactado entre partes independientes. En su efecto, se considerará que ese valor que hubieren utilizado partes independientes es el que corresponde a la mediana.

En base a los resultados obtenidos de la aplicación de la metodología dispuesta en la resolución NAC-DGER2005-0641 y tomando como referencia las directrices de la OCDE para la determinación de los rangos de Plena Competencia; las operaciones con partes relacionadas correspondientes al ejercicio fiscal 2007 en las importaciones de Carbonato de Sodio liviano, así como de Sulfato de Sodio efectuadas por MAPRI desde su relacionada del exterior MANU y CUSCO (en el caso de sulfato) cumplen con el Principio de "Arm's Length" y por consiguiente no sería necesaria la aplicación de ajustes que afecten a la determinación de la Base Imponible de Impuesto a la Renta del período mencionado.

Por otra parte, en relación a las importaciones de Carbonato de Sodio Denso y de Soda Cáustica efectuadas por MAPRI desde su relacionada del exterior MANU, se puede evidenciar que los valores FOB de MAPRI no se encuentran en el rango de plena competencia, dado que estos valores son

inferiores a los del mercado, sin embargo, de acuerdo a lo estipulado en el literal c del Artículo 23 de la Ley de Régimen Tributario Interno vigente, este hecho no le genera a la Compañía una causal de determinación directa por parte del Servicio de Rentas Internas, considerando que MAPRI importa desde su relación a un precio FOB inferior al del mercado, consecuentemente sus costos son inferiores y por ende se genera una mayor utilidad, por lo tanto un mayor Impuesto a la Renta a pagar.

BIBLIOGRAFÍA

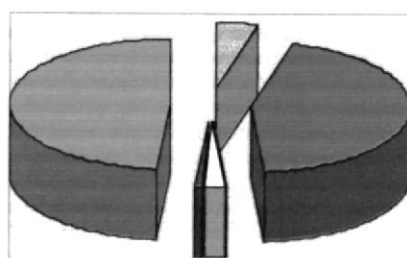
- Páginas de internet:
www.sri.gov.ec
www.bce.fin.ec
www.cae.gov.ec
- Ley de la Equidad Tributaria, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 242, el 29 de diciembre del 2007
- Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno publicado en el Registro Oficial Suplemento 337 de 15 de mayo del 2008.
- Resolución No. NAC-DGER 2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 el 25 de abril del 2008.
- Resolución No. NAC-DGER 2005-0640 publicada en el Registro Oficial No. 188 el 16 de mayo del 2006.
- Resolución NAC-DGER 2008-072 emitido por el Servicios de Rentas Internas con fecha 06 de junio del 2008.

ANEXOS

ANEXO 1

Tabla 25.- Ventas de MAPRI por producto (*Expresado en dólares*)

PRODUCTO	DÓLARES	PORCENTAJE
Carbonato de Sodio Liviano	179,854.84	4.16%
Carbonato Sodio Denso	1,921,523.95	44.46%
Cloruro de Calcio	119.20	0.00%
Soda Cáustica	80,389.80	1.86%
Soda en Escamas	41,854.00	0.97%
Sulfato de Sodio	2,098,069.91	48.55%
TOTAL	4,321,811.70	100.00%



■ Carbonato de Sodio Liviano ■ Carbonato Sodio Denso
 □ Cloruro de Calcio □ Soda Cáustica
 ■ Soda en Escamas ■ Sulfato de Sodio

Fuente: Reporte de Ventas por producto proporcionado por MAPRI.

ANEXO 2

TABLAS DE ACEPTACIÓN/RECHAZO DE LAS EMPRESAS COMPARABLES

A continuación se presenta un resumen de las aceptaciones y de los rechazos efectuados a la información de las empresas comparables identificadas en la base de datos utilizada.

A efectos de interpretar la siguiente tabla, sírvase tomar en consideración la siguiente guía de referencias:

Guía de Referencias:

Ref.	Denominación
A	Aceptada
B	Productos distintos.
C	Diferente país de importación



TABLAS DE ACEPTACIÓN/RECHAZO DE LAS EMPRESAS COMPARABLES

**Tabla 30.- Aceptación/rechazo de empresas comparables de Carbonato de Sodio
Denso**

IMPORTADOR	A	B	C
Jabonería Wilson S.A.	X		
Ecuatoriana De Solventes S. A. Solvesa	X		
Interlab C. Ltda			X
Merck C. A.			X
Supermercados La Favorita C.A.		X	
Repec Representaciones Ecuador S.A.		X	

Fuente: Elaboración las autoras

**Tabla 31.- Aceptación/rechazo de empresas comparables de Carbonato de Sodio
Liviano**

IMPORTADOR	A	B	C
Proquim S.A.	X		
Proquimsa S.A.	X		
Suministros Del Litoral Ecuatoriano, Sumliec S.A.	X		
Damaus S.A.			X
Espectrocrom Cia. Ltda.			X
Degussa Construction Chemicals Ecuador S.A.		X	
Distribuidora Descalzi S.A.		X	
Nefrocontrol S.A.		X	

Fuente: Elaboración las autoras

Tabla 32.- Aceptación/rechazo de empresas comparables de Sulfato de Sodio

IMPORTADOR	A	B	C
Resiquim S A	X		
Proquimsa S.A.	X		
Brenntag Ecuador S A	X		
Cristalería Del Ecuador Sa Cridesa	X		
Quimic S A.	X		
Chemic S.A.	X		
BretaQuim S.A.	X		
Crisol S.A.	X		
Degussa Construction Chemicals Ecuador S.A.		X	
Distribuidora Descalzi S.A.		X	
Nefrocontrol S A.		X	
Supermercados La Favorita C A			X
Repec Representaciones Ecuador S.A.			X

Fuente: Elaboración las autoras

Tabla 33.- Aceptación/rechazo de empresas comparables de Soda Cáustica

IMPORTADOR	A	B	C
Brenntag ecuador S A	X		
Chem-tech S.A.	X		
Ecuatoriana de solventes s. A. Solvesa	X		
Esfel S A.	X		
Proquimsa S.A.	X		
Resimon S A.	X		
Resiquim S.A.	X		
Suministros del Litoral Ecuatoriano, Sumliec S A	X		

Fuente: Elaboración las autoras